

APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS
Y AUTORIZA LICITACIÓN PÚBLICA DE
CONCESIÓN ONEROSA CONTRA PROYECTO,
EN INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN
LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

SANTIAGO, 17 ENE 2017

EXENTO N° 6 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, la
Providencia N° 585 de 16 de noviembre de 2016, de la
División de Bienes Nacionales; lo acordado por la
Comisión Especial de Enajenaciones Regional en Sesión
N° 150 de 2 de julio de 2015; el Oficio N° 506 de 2
de diciembre de 2016, de la División Jurídica; el
D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S.
N° 27 de 2001, del Ministerio de Bienes Nacionales;
el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría
General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de
2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del
inmueble fiscal que más adelante se singulariza,
signado como Equipamiento de la Manzana E, ubicado en
el Sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio,
provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

Que el Ministerio de Bienes
Nacionales, al amparo del D.L. 1.939 de 1977, tiene
la facultad de entregar concesiones de uso de
terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos
específicos.

Que mediante Decreto (Exento) N°
1190 de 20 de diciembre de 2015, se aprobaron las
Bases Especiales y Anexos y se autorizó la licitación
pública para su adjudicación en concesión onerosa
contra proyecto, del inmueble señalado
precedentemente, el fue declarado desierto por falta
de oferentes mediante Decreto (Exento) N° 172 de 1 de
abril de 2016, ambos del Ministerio de Bienes
Nacionales.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razon

Que en atención a lo señalado anteriormente, el Ministerio de Bienes Nacionales hace un llamado a licitación pública a través de las presentes Bases para concesionar onerosamente al mejor proyecto ofertado del inmueble fiscal antes mencionado, por un plazo de 30 años, para desarrollar un proyecto que consiste en una Estación de Servicios en Carretera, dentro de un plazo de 3 (tres) años, que permita el fortalecimiento del desarrollo industrial del sector.

D E C R E T O :

I.- Apruébense las siguientes Bases Especiales de Licitación y Anexos que la componen y autorizase la licitación para la Concesión Onerosa de Largo Plazo del inmueble signado como Equipamiento de la Manzana E, ubicado en el Sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá, para desarrollar un proyecto que consiste en una Estación de Servicios en Carretera; el inmueble se encuentra amparado bajo la reinscripción global a nombre del Fisco, que rola a fs. 1071 vta. N° 1746, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año 2011; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 5385-1; singularizado en el Plano N° 01107-2.497-C.U., archivado bajo el N° 1320, en el Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces antes señalado, correspondiente al año 2015; de una superficie aproximada de 7.798,62 m². (Siete mil setecientos noventa y ocho coma sesenta y dos metros cuadrados); y cuyos deslindes particulares, según dicho plano, son las que se señalan:

NORTE : Avda. Los Álamos línea sinuosa V1-V2 de 104,75 metros.

ESTE : Avda. Los Álamos en línea sinuosa V2-V3 de 28,45 metros.

SUR : Calle de Servicio en línea sinuosa V3-V4 de 106,50 metros.

OESTE : Vía 2 en línea recta V4-V1 de 138,05 metros.

Se deja constancia que el Cuadro de Coordenadas U.T.M. que complementa el plano N° 01107-2.497-C.U., forma parte integrante de presente decreto.

II.- La presente licitación se regirá por las Bases Especiales para la Propuesta Pública para la Concesión de Uso Oneroso de Inmueble Fiscal ubicado en el Sector de Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá y los anexos (6) que forman parte del presente decreto.



**BASES ESPECIALES PROPUESTA PÚBLICA
PARA LA CONCESIÓN DE USO ONEROSO
DE INMUEBLE FISCAL UBICADO
EN EL SECTOR HUANTAJAYA,
COMUNA DE ALTO HOSPICIO,
REGIÓN DE TARAPACA**

PROYECTO

Estación de Servicios en Carretera

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES DE TARAPACA
2016**



Tel: (56 57) 2 246075-246036
Manuel Bulnes 242
Iquique, Chile
Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales

INDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES
2. DE LOS PARTICIPANTES
3. REGLAMENTACIÓN
4. DEL INMUEBLE A LICITAR
5. DE LA GARANTIA DE SERIEDAD A LA OFERTA
6. DE LA FORMA, PRESENTACION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS
7. DEL PROYECTO MÍNIMO COMPROMETIDO A EJECUTAR
8. DE LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR EL PROYECTO MÍNIMO OFERTADO
9. MONTO DE INVERSIÓN MINIMA
10. DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO MÍNIMO OFERTADO
11. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS
12. DE LA ADJUDICACIÓN
13. DEL PLAZO DE LA CONCESIÓN Y FORMA DE PAGO DE LA RENTA CONCESIONAL
14. DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO
15. DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE
16. DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO
17. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO
18. DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
19. DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS
20. MULTAS
21. TERMINO DE LA CONCESION
22. DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS
23. RESTITUCION DE LOS TERRENOS FISCALES. PLAN DE ABANDONO
24. DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
25. DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS
26. DE LAS CONDICIONES MINIMAS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN
27. DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

ANEXO 1

DOCUMENTOS DEL INMUEBLE A LICITAR

- Plano de Loteo N°01107-2.497-C.U.
- Inscripción de dominio global del Fisco de Chile.
- Certificado Seremi de Bienes Nacionales de inscripción de dominio fiscal.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones.
- Certificado factibilidad agua potable y alcantarillado.
- Certificados de Informaciones Previas.

ANEXO 2

FORMULARIO PRESENTACIÓN OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA DE CONCESIONES DE USO DE LARGO PLAZO DE INMUEBLE FISCAL.

ANEXO 3

OPINIÓN LEGAL.

ANEXO 4

MODELO DESIGNACION APODERADO JUDICIAL.

ANEXO 5

MODELO BOLETA DE GARANTÍA.

ANEXO 6

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA



Tel: (56 57) 2 246075-246036
 Manuel Bulnes 242
 Iquique, Chile
 Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales

1. ANTECEDENTES GENERALES

Por las presentes Bases Especiales, mediante la vía de **concesión de uso oneroso por un periodo de 30 años** a la mejor oferta, se ofrece el uso y administración de un terreno fiscal emplazado en la ciudad y comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, ubicado dentro del radio urbano aledaño a la Ruta A-16, en el acceso oriente de Alto Hospicio. El predio presenta condiciones apropiadas para la consolidación de un barrio industrial, componente del sistema Urbano Alto Hospicio - Iquique, zona industrial Z7.

El terreno, definido como Manzana E, de 7.798,62 m², correspondiente al Plano de Subdivisión N° 01107-2497-CU del Ministerio de Bienes Nacionales, se prevé en el futuro mediano conformando un sector con importante inversión privada en actividades productivas. El sector denominado "Huantajaya" constituye una activa zona industrial exclusiva de la comuna de Alto Hospicio, el que se ha potenciado con el Parque Automotriz de la Zona Franca Iquique.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, como respuesta a una demanda revelada por suelo industrial para proyectos industriales y equipamientos ofrece en concesión de uso oneroso por un plazo de 30 años el inmueble antes singularizado, para ser destinado a la ejecución de un proyecto denominado **"Estación de Servicio en Carretera"**, a ser construido en un plazo de 3 años, que fortalecerá el desarrollo industrial del sector.

El uso de suelo permitido según la "Ordenanza y Plan Seccional de Alto Hospicio - Alto Molle" vigente, está definido como zona industrial exclusiva, Z7:

- **Equipamiento de escala regional e interurbana**, comercio minorista (solo terminales de distribución), servicios profesionales; escala comunal comercio minorista (solo exhibición y ventas, industrias y talleres), equipamiento acorde a comercio internacional (Zona Franca), servicios Profesionales;

- **Escala vecinal**, solo áreas verdes (excepto juegos infantiles); actividades productivas; industrias, talleres, almacenamiento inofensivo y molesto, establecimientos de impacto similar al industrial, ventas de vehículos o maquinaria, combustibles gaseosos, líquidos y sólidos, terminales de distribución de carga y buses, **bombas de bencina, centros de servicio automotor** y otros servicios de similar naturaleza para vehículos motorizados y que presten servicios de lavado, lubricación, revisión, y mantención de vehículos, o bien local que solo preste estos últimos servicios, guarda de vehículos de transporte, maquinaria pesada o acopio de materiales de construcción; servicios artesanales, peluquerías, sastrerías, gasfiterías, reparadora de calzado, pastelería, u otra actividad de carácter similar, declarada inofensiva.

2. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con los requisitos exigidos por el DL 1.939 de 1977 y en estas Bases, para la adjudicación de la concesión de uso oneroso del inmueble fiscal descrito. En el evento que el adjudicatario sea persona natural o persona jurídica extranjera, deberá constituirse como persona jurídica chilena para los efectos de la celebración del contrato.

3. REGLAMENTACIÓN.

La presente licitación pública, se regirá por la legislación chilena, y especialmente por la siguiente reglamentación, que para todos los efectos se considerarán conocidas por los licitantes:

- 3.1 D.F.L N° 458/76 (V y U), Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones.
- 3.2 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 (V. y U.) y sus modificaciones.
- 3.3 Plan Seccional Alto Hospicio - Alto Molle, y su Ordenanza.
- 3.4 Ley N° 19.300 de 1994: Ley de Bases del Medio Ambiente, y su reglamento
- 3.5 Normas, instrucciones y reglamentos vigentes de las Superintendencias de Servicios Sanitarios, Agua Potable, Electricidad y Combustibles.

Tel: (56 57) 2 246075-246033
Manuel Bulnes 242
Iquique, Chile
Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales



3.6 Las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones posteriores.

4. DEL INMUEBLE A LICITAR

Plano	Lote	Superficie m2	Valor Comercial UF	Renta concesional 12% del valor comercial Total UF	Montos Boletas de Garantía	
					Seriedad de la Oferta 5% del valor comercial en UF	Cumplimiento Proyecto ofertado 10% del monto de la inversión mínima en UF
01107- 2.497 C. U.						
	MZ E EQUIP	7.798,62	6.082	729,95	304,00	2.600

5 DE LA GARANTIA DE SERIEDAD A LA OFERTA

5.1 La presente licitación está constituida por actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, a través de sus procedimientos legales y reglamentarios, autoriza la concesión de uso oneroso del inmueble mediante propuesta pública. Por esta razón, se hace necesario caucionar la seriedad de la oferta de los participantes.

5.2 La forma de garantizar la seriedad de la oferta, será mediante una Boleta Bancaria de Garantía, emitida por un Banco o Institución Financiera con domicilio en Chile, que tendrá el carácter de irrevocable, a la orden de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá RUT 61.402.005-9, por el equivalente al 5% del valor comercial fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones de Tarapacá en sesión N° 150 de fecha 02 de julio de 2015, al inmueble singularizado en el punto 4 de las presentes Bases, expresada en Unidades de Fomento y pagadera a la vista.

5.3 Esta Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar claramente la glosa: **"Para garantizar la seriedad y el fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las bases de licitación del inmueble fiscal Manzana E, sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, individualizado en el plano 01107-2.497 C.U., de una superficie de 7.798,62 m2"**. La glosa exigida deberá estar escrita donde corresponda en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar el espacio, se aceptará utilizar el reverso de éste. Es de responsabilidad del oferente que la institución financiera emita correctamente este documento, el que tendrá un plazo de vigencia de 180 días, corridos contado desde la fecha de recepción y apertura de las ofertas, inclusive. Resuelta la propuesta, se procederá a la devolución del documento correspondiente a quienes no se hubieren adjudicado la licitación

5.4 La devolución de la boleta de garantía a su tomador procederá:

5.4.1 **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el lote al que postuló:**
En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del decreto que resuelve la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución con los datos de la licitación, número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantiza. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, quien en un plazo de 15 días hábiles resolverá la devolución.



Si transcurrido el plazo de devolución de la boleta de garantía, ésta no se hubiere solicitado, la Secretaría Regional la enviará mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta.

5.4.2 Cuando el titular de una oferta se adjudicare el lote: En este caso, se procederá a la devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, de una copia de la inscripción del contrato de concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente, y copia de la inscripción de dominio fiscal con la respectiva anotación al margen del contrato de concesión, en un plazo de 30 días hábiles contado desde la notificación del decreto aprobatorio del contrato de concesión

5.4.3 El oferente adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía, en el evento que ésta venciere con anterioridad a la inscripción y anotación en el Conservador de Bienes Raíces competente. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días de anticipación a la fecha de vencimiento. El incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario dará derecho al Ministerio de Bienes Nacionales para hacer efectiva la boleta de garantía antes de su inminente fecha de vencimiento.

5.4.4 Se hará efectiva la garantía de seriedad a la oferta, sin necesidad de fallo judicial o autorización previa del oferente o adjudicatario, cuando hayan incurrido en cualquiera de las siguientes conductas:

- No concurrir a la suscripción del contrato y no efectuar la inscripción y anotación en los plazos establecidos.
- No constituir la sociedad concesionaria, si corresponde
- No renovar oportunamente la Boleta de Garantía
- Desistirse de su oferta
- Hacer una declaración falsa de un dato relevante en cualquiera de los documentos contenidos en su oferta, o incurrir en una conducta que sea contraria a cualquier declaración contenida en los documentos de la oferta.
- Incurrir en cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases.

6 DE LA FORMA, PRESENTACION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

6.1.1 Las ofertas deberán ser puras y simples, es decir, no estar sujetas a modo y/o condición alguna y en idioma español. En el caso que la oferta se presente sujeta a condición, ésta se entenderá por no escrita, subsistiendo la oferta de manera pura y simple.

6.1.2 La renta concesional ofrecida deberá expresarse en Unidades de Fomento, en cifras enteras, sin decimales, y no podrá ser inferior al mínimo establecido en la tabla incluida en el punto 4 de las presentes bases.

6.1.3 La presentación de la oferta se deberá resumir en el denominado Formulario de presentación de ofertas para licitación pública de concesiones onerosas de largo plazo de inmuebles fiscales. (Anexo II).

6.1.4 La oferta debe considerar la entrega de un proyecto denominado "Estación de Servicio en Carretera" a desarrollar en el inmueble que se postula, denominado "Proyecto mínimo comprometido a ejecutar", el que será comparado con el que se presente en la Dirección de Obras Municipales de Alto Hospicio, con indicación de los aspectos señalados en el punto 7.1 de las presentes Bases.

6.1.5 Se deberá acompañar original de la Boleta de Garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en punto 5.2 y 5.3 de las presentes Bases (Anexo V).

6.1.6 Escritura pública mediante la cual se ha designado Apoderado Judicial, de acuerdo al formato en Anexo IV.



- 6.1.7** En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá ser firmada por el mismo, adjuntando fotocopia simple de su cédula de identidad por ambas caras; o por su mandatario debidamente acreditado.
- 6.1.8** En caso que el oferente sea persona jurídica, la oferta deberá ser firmada por él o los representantes legales suficientemente habilitados, según sea el caso, debiendo acreditarse la personería correspondiente, para lo cual deberá adjuntar copia de la escritura pública en que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del Notario o del Conservador de su vigencia, emitida en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública; copia de la inscripción del extracto de constitución social en el Conservador de Bienes Raíces, con timbre o certificación que acredite su vigencia, emitida en un plazo no superior a 120 días corridos de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (Anexo II); informe emitido por un abogado acerca de la legalidad de la sociedad oferente, de acuerdo a formato " Opinión Legal" contenido en Anexo III.
- 6.1.9** Todos los documentos deben ser acompañados en original o copia simple. La Boleta de Garantía deberá ser presentada en original.
- 6.1.10** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores por parte de los postulantes, sin perjuicio de lo establecido en el punto 11.5 de las Bases, lo que les será comunicado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la fecha del decreto que resuelve la Propuesta Pública, a fin de que los afectados soliciten por escrito la devolución de sus antecedentes y la boleta de garantía, como se indica en el punto 5.5 de estas Bases.
- 6.2** La oferta deberá presentarse de acuerdo al Formulario de Presentación Oferta Para Licitación Pública de Concesiones de Uso de Largo Plazo de Inmuebles Fiscales, a Mejor proyecto Ofertado (Anexo II), acompañando todos los documentos y antecedentes que se le exigen, en la forma y condiciones indicadas en las presentes Bases y sus anexos.
- 6.3** La Oferta deberá entregarse en dos sobres cerrados, caratulados respectivamente como Sobre N° 1 "Antecedentes Generales" y Sobre N° 2 "Oferta Técnica y Oferta Económica" dirigidos al Sr. (a) Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá o quien lo subrogue, en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, ubicada en Bulnes N° 242, comuna, provincia de Iquique, región de Tarapacá. La presentación de ofertas en otro lugar y horario que el señalado en el punto 11.1 de las presentes Bases, o a través de otros medios, no producirán efecto alguno.
- 6.4** En el Sobre "Antecedentes Generales" deberá incluirse la documentación señalada en el punto 6.1.3, 6.1.5; 6.1.6 y 6.1.7, según corresponda. En el Sobre "Oferta Técnica y Oferta Económica" deberá incluirse la documentación señalada en el punto 6.1.4 y 6.1.2 (Anexo VI)
- 6.5** Expirado el plazo a que se refiere el número 11 de las presentes Bases, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas por causa alguna, a excepción de lo establecido en el número 11.5 de las Bases.
- 6.6** Los gastos en que incurra el oferente como consecuencia de su presentación serán de su cargo exclusivo, sin derecho a reembolso.

7. DEL PROYECTO MÍNIMO COMPROMETIDO A EJECUTAR

- 7.1** El Anteproyecto citado en el punto 6.1.4, se presentará en original y dos copias simples, y deberá contener, a lo menos, los siguientes aspectos:



- a. **Descripción del Proyecto:** Documento escrito con la explicación de las características de la proposición.
- b. **Descripción de las etapas del proyecto:** Ésta debe contener el "Proyecto mínimo comprometido a ejecutar", en un plazo no superior a los 36 meses. Es factible que la totalidad del proyecto contemple etapas posteriores que impliquen una duración mayor, sin embargo, con fines de obtener puntaje para la adjudicación sólo se evaluará las etapas comprometidas dentro del plazo de 36 meses.
- c. **Cronograma de actividades a desarrollar en cada etapa de ejecución** del proyecto mínimo comprometido a ejecutar, de preferencia expresado en unidades de meses.
- d. **Monto de inversiones**, que se deberá desglosar en las siguientes partidas:
 - d.1. Urbanización: Descripción de las obras de urbanización a realizar y los montos involucrados en cada partida, expresados en Unidades de Fomento
 - d. 2. Proyecto de construcción de inmuebles sobre el inmueble denominado Manzana E, monto por *partidas*, expresadas en *Unidades de Fomento*.
 - d. 3. *Plan de Inversiones: Según los señalados en las letras anteriores b, c, y d, en un período de tiempo de 36 meses, en concordancia con lo señalado en el número 7.1.b de las presentes bases.*
- e. **Fuentes de Financiamiento**, en concordancia con el plan de inversión.
- f. **Mercado objetivo**, su dimensión actual y esperada al cual está dirigido el proyecto.
- g. **Descripción gráfica del proyecto**, con esquema de funcionamiento de la circulación vehicular, instalaciones y recintos, de manera que se permita apreciar en términos generales el Proyecto Mínimo a ejecutar.

7.2 El control y supervisión de los avances en el desarrollo y ejecución del proyecto y fiscalización del contrato de concesión

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá ejercerá funciones de fiscalización del desarrollo del proyecto, así como de las obligaciones establecidas en el contrato concesional.

7.3 El objeto de la Concesión

Ministerio de Bienes Nacionales ofrece mediante licitación pública, la Concesión Onerosa del Inmueble Fiscal singularizado en el Plano de Loteo N° 01107-2497-CU, a fin de ejecutar una Estación de Servicio en Carretera, complemento necesario para el desarrollo de la zona industrial de la comuna. Se propicia además, un cambio en la imagen de deterioro con ocupaciones de materialidad precaria, que desde su origen han caracterizado a la ciudad, especialmente en áreas de acceso a ésta.

7.4 El Terreno Disponible que se ofrece en esta licitación:

Manzana E, Equipamiento, de 7.798,62 m²; singularizado en Plano de Loteo N°01107-2497-CU del Ministerio de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante Certificado N° 1 de 15 de mayo de 2015 y archivado bajo el N° 1320 en el Registro de Planos y Documentos del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Para los usos permitidos del sector Huantajaya, las superficies proyectadas podrán ser las siguientes:



- a) No inferior al 60% del terreno para los equipamientos, Industrias, talleres.
- b) Almacenamiento inofensivo y molesto no inferior a 50% del terreno.
- c) Establecimientos de impacto similar al industrial no inferior al 50% del terreno.
(Estación de Servicio)

7.5 De la superficie no destinada a la Estación de Servicio en carretera

El oferente podrá contemplar los tipos de desarrollos, superficies y emplazamientos que estime, según lo permitido en el uso de suelo del terreno, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Local del Plano Regulador de Alto Hospicio.

7.6 Normas Generales

Las Obras de urbanización se ejecutarán en conformidad a las Normas y Reglamentos Municipales y de Instalaciones S.E.C., de la Empresa de Servicios Sanitarios de Tarapacá y del Servicio de Salud de Iquique y SERVIU de Tarapacá.

Los materiales que se empleen en la construcción de la obra deberán ser de primera calidad y cumplir con las Normas I.N.N., vigentes.

7.7 Derechos y Permisos

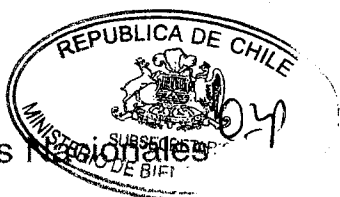
Corresponderá al concesionario la obtención de los permisos y recepciones parciales ante los servicios correspondientes. Los gastos que se generen por conceptos de derechos municipales serán cargo del concesionario.

7.8 De la Estación de Servicios en Carretera

- 7.8.1** El concesionario deberá desarrollar y ejecutar en un plazo no superior a 36 meses contados desde la fecha de la inscripción del contrato concesional en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente, una Estación de Servicios en Carretera sector Huantajaya, **que no podrá ocupar una superficie proyectada inferior a 2.325 m2 del total de la superficie concesionada.**

8. DE LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR EL PROYECTO MÍNIMO OFERTADO

- 8.1** El concesionario tendrá la obligación de construir el proyecto mínimo comprometido, citado en el punto 7 de las Bases, dentro del plazo máximos de 3 años, contado desde la fecha de la inscripción del contrato de concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará mediante la entrega en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, de copia autorizada del Certificado de Recepción final y total de las obras de urbanización y construcción del proyecto mínimo denominado Estación de Servicios en Carretera, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente; y el Balance de la obra, expresado en Unidades de Fomento, que acredite el monto de la inversión ofrecida.
- 8.2** Con el objeto de acreditar la concordancia entre la propuesta del proyecto comprometido y la aprobación de proyecto definitivo presentado ante la Dirección de Obras Municipales correspondiente, una vez adjudicado el inmueble, el adjudicatario debe enviar una copia del proyecto a la Secretaría Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá.
- 8.3** El cumplimiento del plazo antes señalado será de exclusiva responsabilidad del concesionario. El no cumplimiento dará derecho al Ministerio de Bienes Nacionales, para hacer efectivo el cobro de la boleta de garantía que garantiza el fiel cumplimiento del proyecto ofertado.
- 8.4** La obtención de los permisos necesarios para el desarrollo del proyecto ofertado, será de exclusiva responsabilidad del concesionario. Cualquier incumplimiento de las obligaciones del concesionario causado por la imposibilidad de obtención de los permisos será inoponible al Fisco, y generará las sanciones correspondientes.



8.5 En el caso que el trámite de recepción final del proyecto supere el plazo estipulado para la obtención del certificado de recepción final, se podrá solicitar por escrito a la Seremi de Bienes Nacionales de Tarapacá, la fiscalización de la construcción de las obras comprometidas, cuyo informe favorable podrá reemplazar al certificado oficial. La solicitud deberá ser presentada con 30 días de anticipación al término del plazo máximo establecido por las Bases.

8.6 Previamente al vencimiento del plazo señalado para el desarrollo del proyecto, el concesionario por razones fundadas, podrá solicitar por escrito de manera formal y por una sola vez durante la vigencia del contrato, en carta dirigida a la Secretaría Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, una prórroga de hasta doce meses. Para hacer uso de este derecho, el concesionario deberá pagar una suma equivalente a una renta concesional, pago adicional a las rentas concesionales del contrato. Asimismo, se deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento del proyecto, por el plazo que corresponda

9. MONTO DE INVERSIÓN MÍNIMA

En el desarrollo del Proyecto Mínimo Ofertado deberá considerar una **inversión mínima de UF 26.000.**

10. DEL DOCUMENTO DE GARANTIA PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO MÍNIMO OFERTADO

10.1 El adjudicatario de la concesión debe acompañar una Boleta Bancaria de Garantía emitida por un Banco o Institución Financiera con domicilio en Chile, de carácter irrevocable e incondicional, para el fiel cumplimiento del proyecto ofertado. Este documento, a la orden de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, equivalente al 10% del monto de inversión mínima para el Proyecto Mínimo Ofertado, en Unidades de Fomento, pagadera a la vista, con un plazo de vigencia de 46 meses.

La boleta bancaria de garantía deberá expresar claramente y sin abreviaciones la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel cumplimiento de la condición de construir el proyecto mínimo comprometido a ejecutar y las obligaciones establecidas en las bases de licitación del inmueble fiscal Manzana E, sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, individualizado en el plano 01107-2.497 C.U, de una superficie de 7.798,62 m²".**

10.2 El documento de garantía será devuelto al adjudicatario una vez que acredite el total cumplimiento de lo señalado en el número 8 de estas Bases, de la manera que se dispone. La solicitud de devolución deberá realizarse de la forma que es señalada en el punto 5.5 de las presentes Bases.

10.3 El documento de garantía se hará efectivo por el Ministerio, en el evento que el concesionario no acredite el total cumplimiento de lo señalado en el numerando 8 de las presentes Bases, de la manera que se dispone.

10.4 El Ministerio de Bienes Nacionales tendrá derecho a hacer efectivo el documento de garantía sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral ni administrativa, ni previa autorización del concesionario.

10.5 En el evento que no acompañe el documento de garantía de fiel cumplimiento del proyecto, previo a suscribir la escritura pública de concesión, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.



11. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

- 11.1** La recepción de las ofertas, se realizará entre las 10:00 horas y las 13:30 horas., del último día hábil del plazo de 120 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en diario de circulación nacional y en diario de circulación regional, en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá.
- 11.2** Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en el punto 11.5 de las presentes Bases.
- 11.3** Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá o quien lo subrogue y las personas del Servicio a quien éste designe, procediéndose en ella a revisar y dar lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- 11.4** De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Recepción y Apertura de la Propuesta Pública, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá y el respectivo Ministro de Fe.
- 11.5** En el evento que en la revisión de las ofertas se advierta algún error de tipo menor, este podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla, y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo que será debidamente calificado por la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos. En casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N° 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanado errores u omisiones del tipo antes referido.

12 DE LA ADJUDICACIÓN

- 12.1** La Propuesta Pública se resolverá por Decreto Exento del Ministerio de Bienes Nacionales, dentro del plazo de 35 (treinta y cinco) días hábiles contado desde la fecha de recepción en la Oficina de Partes del Ministerio de Bienes Nacionales del Acta correspondiente emitida por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública, con las calificaciones y proposición de adjudicación a la Autoridad Superior de este Ministerio. El extracto de dicho decreto se publicará en el Diario Oficial dentro de los 30 días siguientes a su dictación.
- 12.2** La Comisión Calificadora tendrá un plazo de 30 (treinta) días hábiles contado desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública, para resolver la calificación de las ofertas y proponer la adjudicación.
- 12.3** El decreto que dispone la adjudicación de la concesión se notificará a todos los oferentes por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, mediante carta certificada, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de su dictación, para los efectos de iniciar las gestiones necesarias para suscribir el respectivo contrato de concesión. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.
- 12.4 La Comisión Calificadora Regional de la Propuesta Pública** quedará formada por los siguientes integrantes:

- SEREMI de Bienes Nacionales de Tarapacá o a quien éste designe para estos efectos.
- Alcalde de la I. Municipalidad de Alto Hospicio o a quien éste designe para estos efectos.

Tel: (56 57) 2 246075-246036

Manuel Bulnes 242

Iquique, Chile

Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales



- Director de Obras I. Municipalidad de Alto Hospicio o a quien éste designe para estos efectos.
- Encargado Unidad de Bienes de la Seremi de Bienes Nacionales de Tarapacá o a quien éste designe para estos efectos.
- Abogado de la SEREMI de Bienes Nacionales de Tarapacá quien actuará como ministro de fe del proceso de calificación.

12.5 El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo todos los requisitos exigidos en estas Bases, obtenga la calificación más alta entre todos los interesados, en conformidad con las reglas detalladas a continuación:

A. Monto de la Inversión: 90%, considerando que el monto mínimo de la inversión es de UF 26.000.

B. Renta Concesional: 10%, considerando que la renta concesional anual mínima es de UF 729,95.

Cálculo de los porcentajes

Las proposiciones serán calificadas con notas del 1.0 al 7.0 de acuerdo a su calidad. La nota obtenida se multiplicará por el ponderador correspondiente. El monto de la inversión más elevado tendrá una calificación de 7.0; la renta concesional mayor, con similar nota. La calificación asignada a los restantes proyectos se obtendrá mediante una proporcionalidad, aplicación de una regla de tres simple. No obstante, para que una propuesta pueda ser adjudicada no podrá obtener como promedio ponderado una nota inferior a 5.9 o, considerando cada criterio por separado, una nota inferior a 4.9.

12.6 Cuando se presente un único oferente, el Ministerio de Bienes Nacionales, de acuerdo a sus facultades legales, se reserva el derecho de adjudicar la licitación o bien declararla desierta.

13 DEL PLAZO DE LA CONCESIÓN Y FORMA DE PAGO DE LA RENTA CONCESIONAL

13.1 Plazo de la concesión, la presente concesión onerosa se otorgará por un plazo de 30 (treinta) años, contado desde la fecha de la inscripción de la escritura pública de concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente. Este plazo comprende todas las etapas del proyecto, incluyendo los periodos necesarios para la obtención de permisos, construcción y operación del Proyecto.

13.2 El valor de la renta concesional anual será la que ofrezca el adjudicatario de la concesión, a partir de la renta mínima fijada por la Comisión Especial de Enajenación de Tarapacá conforme al 12% del valor comercial fijado el inmueble, que se indica en la tabla del punto 4 de las presentes Bases.

13.3 El monto de la garantía de seriedad a la oferta acompañada, no se imputará en modo alguno al monto del valor de la renta concesional.

13.4 La renta concesional deberá ser pagada anualmente al Ministerio de Bienes Nacionales y será, equivalente en moneda nacional al valor en pesos que tenga la Unidad de Fomento a la fecha del pago. La fecha de suscripción de la escritura de concesión determina la fecha de pago de las restantes rentas concesionales por cada año contractual.

El pago de la primera renta concesional deberá efectuarse a la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión.

A partir del segundo año, las rentas deberán pagarse dentro de los diez (10) primeros días del primer mes correspondiente a cada año contractual.



Incumplimiento del pago: el incumplimiento del pago oportuno de la renta anual constituye causal de incumplimiento grave de las obligaciones de la concesión. No obstante lo anterior, el adjudicatario podrá subsanar tal incumplimiento dentro de los cuarenta días siguientes al vencimiento de cada periodo de pago; atraso que dará derecho al Ministerio de Bienes Nacionales para cobrar una multa equivalente a un 1% de la renta concesional por cada día de atraso durante todo dicho periodo.

Sin perjuicio de lo expresado, y en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 62 c) del DL 1.939, de 1977, quedará expresamente señalado en el contrato que, en caso de no pago de la renta concesional dentro del plazo estipulado o dentro del plazo de subsanación antes señalado, se producirá el término automático y de pleno derecho de la concesión, sin necesidad de solicitar la constitución del Tribunal Arbitral.

14. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO

- 14.1** La Minuta del contrato de concesión será redactada por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, y la escritura pública firmada por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá o quien lo subrogue en representación del Fisco y por el representante legal del concesionario, dentro del plazo de 30 días contado desde la publicación en el Diario Oficial del extracto del decreto que dispone la adjudicación.
- 14.2** Dicho contrato de concesión se registrará por la normativa contenida en el DL 1939, de 1977, por las presentes Bases, por el Decreto que dispone la adjudicación de la concesión y, demás disposiciones legales que sean aplicables.
- 14.3** Suscrito el contrato de concesión, éste deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.
- 14.4** Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de concesión, el adjudicatario deberá inscribir en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente, la escritura pública de concesión, así como también anotarla al margen de la inscripción de dominio del Fisco sobre el inmueble, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la fecha de la notificación del decreto aprobatorio del contrato, la que se efectuará por carta certificada de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, y que se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.
- 14.5** El adjudicatario deberá entregar copia de la inscripción y anotación del contrato de concesión para su archivo, en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá.
- 14.6** El incumplimiento por parte del adjudicatario a la obligación señalada en el punto 14.1 y 14.4, será declarado por el Ministerio mediante decreto y permitirá que se deje sin efecto la adjudicación, haciendo efectivo el documento de garantía de seriedad a la oferta. El Ministerio podrá adjudicar a la segunda mejor oferta calificada, o bien declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

15. DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE

- 15.1** La entrega formal y material del inmueble concesionado se realizará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el representante habilitado de la concesionaria tendrá por recibido expresamente dicho inmueble, para todos los efectos
- 15.2** El inmueble se concesiona como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbre y servidumbres activas y pasivas.



- 15.1** El Fisco no responderá de ocupaciones por parte de terceros que afecten al inmueble fiscal, siendo de responsabilidad del concesionario su desocupación, renunciando desde ya a cualquier reclamación o acción en contra del Fisco por estas causas, sin perjuicio de la colaboración que el Ministerio de Bienes Nacionales pueda prestar para estos efectos.

16 DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El concesionario podrá transferir la concesión como un todo, comprendiendo todos los derechos y obligaciones que emanen del contrato de concesión. Dicha transferencia sólo podrá hacerse a una persona jurídica de nacionalidad chilena, en los términos previstos en el artículo 62 A del DL 1.939, de 1977.

17 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- 17.1** El concesionario asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del emprendimiento y la totalidad de los riesgos asociados.
- 17.2** El concesionario tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos y autorizaciones que conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del proyecto, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del DL 1.939, de 1977, cuando las leyes o reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la concesión, la sociedad concesionaria podrá solicitar los permisos, la aprobación de los planes de manejo y la asistencia técnica y crediticia que se requieran para construir o realizar en el inmueble las inversiones necesarias para el cumplimiento del proyecto ofrecido.
- 17.3** El concesionario es responsable del funcionamiento, financiamiento, suministro e instalación de equipos, ejecución de obras y obtención de los permisos necesarios, así como operar, mantener y explotar las instalaciones durante el plazo de la concesión en conformidad a lo establecido en el contrato que se suscriba al efecto.
- 17.4** El concesionario deberá entregar anualmente, durante todo el período de la concesión, una Declaración Jurada de Uso, cuyo formato será entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá y a través de la cual informará al Ministerio de Bienes nacionales sobre el estado y uso del inmueble concesionado.
- 17.5** Obligación de notificar al Ministerio de Bienes Nacionales por escrito, los siguientes hechos:
- El comienzo de cualquier disputa o proceso con cualquier autoridad gubernamental en relación al inmueble concesionado.
 - Cualquier litigio o reclamo, disputas o acciones, que se entablen con relación al inmueble concesionado y los derechos que el Fisco tiene sobre el mismo.
 - La ocurrencia de cualquier incidente o situación que afecte o pudiera afectar la capacidad del concesionario para operar y mantener el inmueble concesionado.
 - La ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que haga imposible para el concesionario el cumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato de concesión.

18 DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 18.1** El concesionario podrá contratar con terceros, bajo su exclusiva responsabilidad, los servicios que estime necesarios para la ejecución y desarrollo del proyecto ofrecido.
- 18.2** No obstante lo anterior, para los efectos del cumplimiento del contrato de concesión, el concesionario será el único responsable ante el Ministerio de Bienes Nacionales del cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 18.3** Para todos los efectos legales, el concesionario tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos los trabajadores, así como las que

Tel: (56 57) 2 246075-246036

Manuel Bulnes 242

Iquique, Chile

Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales



derivaren de las obligaciones de terceros con que haya contratado. El concesionario quedará especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, así como las leyes y reglamentos sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución del proyecto.

19 DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS

La infraestructura y mejoras efectuadas por el concesionario en el inmueble concesionado pertenecerán a éste, al igual que aquellos elementos que conforme al Plan de Abandono deba separar o llevarse sin detrimento del inmueble fiscal. Los elementos que deban permanecer en el terreno fiscal, de acuerdo al Plan de Abandono, pasarán a dominio del Ministerio de Bienes Nacionales de pleno derecho, sin obligación de pago alguno para el Fisco.

20. MULTAS

20.1 El incumplimiento de la obligación de ejecutar el proyecto ofertado dentro de los primeros 36 meses de la concesión, contados desde la inscripción del contrato concesional en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente, generará una multa de UF700,00 por cada mes de atraso. Con todo, los atrasos no podrán ser superiores a 1 año, por cuanto dicha falta será considerada incumplimiento grave del contrato, pudiendo el Ministerio de Bienes Nacionales ejercer las acciones para poner término a la concesión.

20.2 En caso de incumplimiento a otras obligaciones establecidas en el contrato, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá cobrar una multa que se establece a título de cláusula penal, entre UF 200,00 y el equivalente a una renta concesional por cada infracción. El monto exacto de la multa dependerá de la naturaleza del incumplimiento, que será calificado fundadamente por el Ministerio de Bienes Nacionales.

21. TERMINO DE LA CONCESION

21.1 Sin perjuicio de lo que se establezca en el contrato, las causales de término serán:

- Cumplimiento del plazo del contrato.
- Mutuo acuerdo entre el Ministerio de Bienes Nacionales y el concesionario. Si hubiere prenda constituida sobre la concesión, solo podrá efectuarse con acuerdo de los acreedores.
- Ocurrencia de algún hecho o circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien para el objeto de la concesión.
- Incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario, considerándose como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
 - Que el concesionario no cumpla o ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en el contrato, tales como la falta de ejecución o abandono de las obras de construcción del proyecto; o uso del terreno distinto al objeto de la concesión.
 - No pago de la renta concesional, sin perjuicio de que en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 62 c) del DL 1939, de 1977, en el contrato se establecerá que, esta causal pondrá término automático y de pleno derecho al contrato de concesión, sin que sea necesario constituir el Tribunal Arbitral.
 - No pago oportuno de las multas.



22. DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de la interpretación o aplicación del contrato de concesión o a que de lugar su ejecución, serán resueltas por un Tribunal Arbitral designado en conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del DL 1.939, de 1977.

23. RESTITUCION DE LOS TERRENOS FISCALES: PLAN DE ABANDONO

El concesionario deberá restituir los terrenos otorgados en concesión, al menos un día antes de su término, cualquiera sea la causal. El inmueble deberá restituirse de acuerdo a lo establecido en el Plan de Abandono que el concesionario deberá elaborar, siguiendo los estándares nacionales de la industria en esta materia, y someter a la aprobación del Ministerio de Bienes Nacionales con una anticipación de al menos 4 años al término del plazo de concesión. A falta de acuerdo sobre el Plan de Abandono, el concesionario deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo ha recibido al inicio de la concesión, retirando cualquier construcción o elemento existente y dejando el terreno libre de escombros, de acuerdo con la normativa vigente.

En caso que el concesionario no retire todos los activos de su propiedad o no entregue el inmueble en las condiciones señaladas el Ministerio de Bienes Nacionales podrá exigir el cumplimiento forzado de la obligación y/o podrá disponer de cualquier forma de los activos y/o declarar que han pasado al dominio del Fisco.

En caso que el contrato de concesión termine por incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario, éste contará con un plazo de 60 días hábiles a contar de la declaratoria de incumplimiento grave efectuada por el Tribunal Arbitral o del término automático del contrato por no pago de la renta concesional, para proceder con el retiro de los activos, transcurrido el cual, el Ministerio de Bienes Nacionales procederá según lo antes señalado.

24. DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- 24.1 El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de declarar la suspensión del proceso licitatorio, facultad que podrá ejercer hasta el momento previo a que se inicie el período de recepción de las ofertas.
- 24.2 El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, por razones fundadas, si a su juicio resulta necesario o conveniente para el resguardo del interés público fiscal.
- 24.3 Las declaraciones antes señaladas no originarán responsabilidad alguna al Fisco frente a los postulantes de la Propuesta Pública o de terceros, lo que los participantes en la licitación aceptan expresa e irrevocablemente por el sólo hecho de presentar su oferta.
- 24.4 El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del contratante a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

25. DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS

- 25.1 Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos conveniente y oportunamente, según la conducta que es exigible a un contratante diligente.
- 25.2 Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el inmueble que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- 25.3 Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la concesión, será de cargo exclusivo del adjudicatario.

Tel: (56 57) 2 246075-246036

Manuel Bulnes 242

Iquique, Chile

Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales



- 25.4** Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulada en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, con domicilio en Calle Bulnes N° 242 Iquique, hasta cinco días hábiles antes a la fecha de la recepción de las ofertas. Dichas consultas serán evaluadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá. Las respuestas serán publicadas en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas no modifican el tenor de las presentes Bases. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá además, de oficio, emitir Circulares aclaratorias de las Bases, que serán comunicadas mediante su publicación en el sitio web del Ministerio.

26 DE LAS CONDICIONES MINIMAS DE URBANIZACION Y EDIFICACIÓN

- 26.1** Los usos de suelo permitidos y las condiciones de edificación serán las que se establecen en los correspondientes instrumentos de planificación vigentes para el sector en que se ubica el lote (Ver Certificado de Informaciones Previas).
- 26.2** Se hace presente que, habida consideración que el sector donde se ubica el inmueble objeto de la licitación está destinado para industria, el titular del mismo, previo a ejecutar su proyectos deberá someterse a la normativa estipulada en la Ley de Bases de Medio Ambiente N° 19.300 y su Reglamento, D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente,

27. DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón a errores de interpretación o desconocimiento de ellas.



ANEXO 1**DOCUMENTOS DEL INMUEBLE A LICITAR**

- Plano de Loteo N° 01107-2497-CU
- Inscripción de dominio global del Fisco de Chile
- Certificado Seremi de Bienes Nacionales de inscripción de dominio fiscal
- Minuta de Deslindes
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones
- Certificado factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado
- Certificado de Informaciones Previas



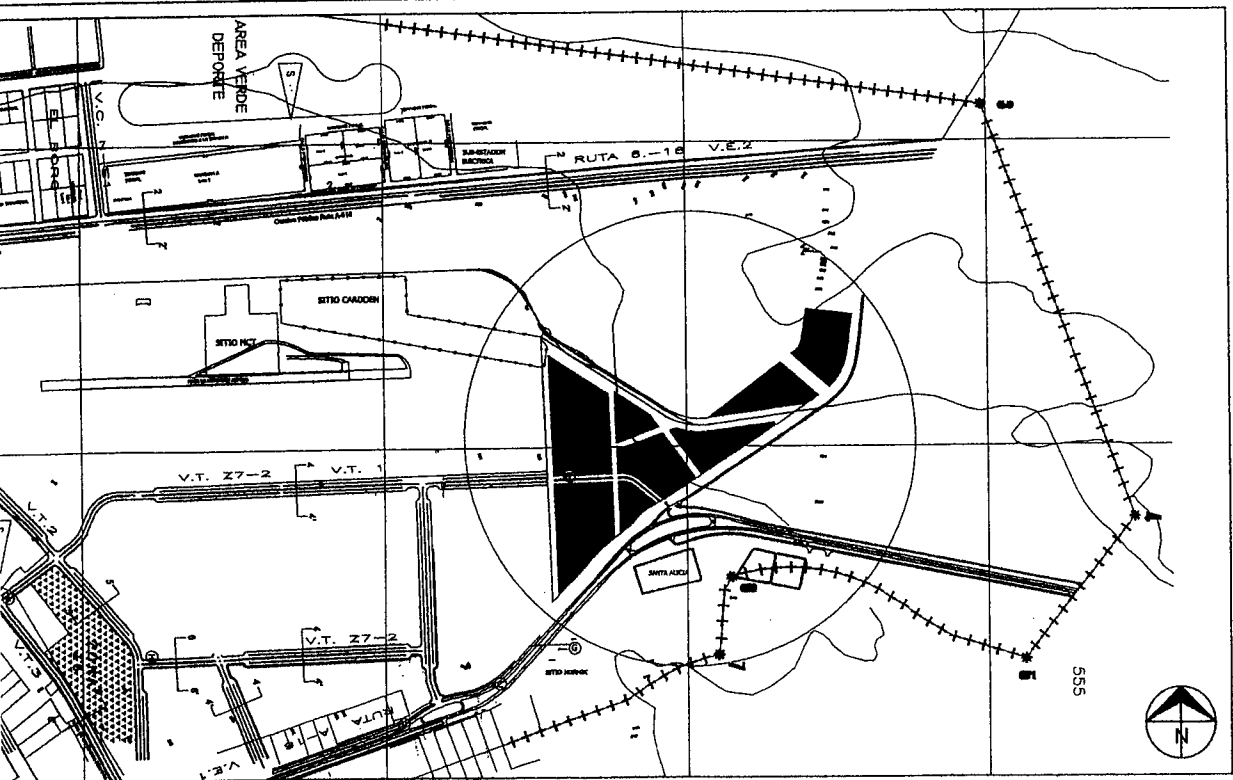
FERROCARRIL, EN LÍNEA RECTA VI-V2 DE 77,40 METROS.
MIENTO, EN LÍNEA RECTA V2-V6 DE 63,30 METROS.
EN LÍNEA RECTA V6-VI DE 45,00 METROS.

5.893,16 M² CESIÓN AL MUNICIPIO

VERDE, EN LÍNEA RECTA V6-V2 DE 63,35 METROS.
FERROCARRIL, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS
LIDADES CONFORMADA POR LOS TRAMOS V2-V3 DE 44,55
S Y V3-V4 DE 21,25 METROS RESPECTIVAMENTE.
LAS ÁGUILAS, EN LÍNEA RECTA V4-V5 DE 116,75 METROS.
EN LÍNEA RECTA V5-V6 DE 77,80 METROS.

20 DEL 15 de Junio
AÑO 2015.-

DEL CONSERVADOR DE BIENES
RAICES DE IQUIQUE



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO			
C I Ó N	PLANO N° 01107 - 2.497 - C.U.		
ICIO	FISCO		
ICIO			
A	D.L. N° 1.939 DE 1977		
ICA :	OBSERVACIONES : ESTE PLANO REEMPLAZA Y MODIFICA EL PLANO DE LOTEO N° 01107-2-C.U.		
RSVERSAL			
(M.B.N.)	ESCALA	SUPERFICIE	EJECUTORES MARCO A. GUERRERO HINOJOSA ARQUITECTO RODRIGO GODOY RODRIGUEZ TÉCNICO TOPÓGRAFO
PLANOS/2497.DWG	1 : 2.500	305.708,67 m ²	
			DIBUJANTE : MAGUHI
			FECHA : MARZO 2015



TALLE DESLINDES

1,05 m²

EN LÍNEA RECTA VI-V2 DE 154,20 METROS.
FISCAL DE VIALIDAD, EN LÍNEA SINUOSA V2-V3 DE 247,05 METROS.
PROTECCIÓN LÍNEA ALTA TENSIÓN; EN LÍNEA RECTA
DE 170,30 METROS.
FISCAL, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES
ARMADA POR LOS TRAMOS V4-V5 DE 29,05 METROS,
DE 26,25 METROS Y V6-VI DE 94,75 METROS RESPECTIVAMENTE.

6,16 m²

PROTECCIÓN LÍNEA ALTA TENSIÓN, EN LÍNEA RECTA
DE 161,75 METROS.
DE SERVICIO, EN LÍNEA RECTA V2-V3 DE 41,00 METROS Y
PROPIEDAD DE F.F.C.C.; EN LÍNEA RECTA V3-V4 DE 308,70 METROS.
FISCAL, EN LÍNEA RECTA V4-VI DE 278,45 METROS.

8,27 m²

FERROCARRIL, EN LÍNEA RECTA VI-V2 DE 16,25
S, EN LÍNEA SINUOSA V2-V3 DE 312,10 METROS Y EN
RECTA V3-V4 DE 6,50 METROS RESPECTIVAMENTE.
DE SERVICIO, EN LÍNEA RECTA V4-V5 DE 275,65 METROS.
EN LÍNEA RECTA V5-VI DE 167,00 METROS.

5,59 m²

LAS ÁGUILAS, EN LÍNEA RECTA VI-V2 DE 140,75 METROS.
EN LÍNEA RECTA V2-V3 DE 172,00 METROS.
DE SERVICIO, EN LÍNEA RECTA V3-V4 DE 87,70 METROS Y
LOS ÁLAMOS EN LÍNEA SINUOSA V4-V5 DE 176,55 METROS.
EN LÍNEA RECTA V5-VI DE 73,50 METROS.

7.798,62 m² CESIÓN AL MUNICIPIO

LOS ÁLAMOS, EN LÍNEA SINUOSA VI-V2 DE 104,75 METROS.
LOS ÁLAMOS, EN LÍNEA SINUOSA V2-V3 DE 28,45 METROS.
DE SERVICIO, EN LÍNEA SINUOSA V3-V4 DE 106,50 METROS.
EN LÍNEA RECTA V4-VI DE 138,05 METROS.

08 m²

LOS ÁLAMOS, EN LÍNEA RECTA VI-V2 DE 175,65 METROS.
EN LÍNEA RECTA V2-V3 DE 112,50 METROS.
EN LÍNEA RECTA V3-V6 DE 175,85 METROS.
EN LÍNEA RECTA V6-VI DE 122,25 METROS.

5 m²

EN LÍNEA RECTA V6-V3 DE 175,85 METROS.
EN LÍNEA RECTA V3-V4 DE 48,60 METROS.
DE SERVICIO, EN LÍNEA SINUOSA V4-V5 DE 229,05 METROS.
EN LÍNEA RECTA V5-V6 DE 197,60 METROS.

221,25 m² CESIÓN AL USO PÚBLICO

AS ÁGUILAS, EN LÍNEA RECTA VI-V2 DE 178,80 METROS.
EN LÍNEA RECTA V2-V3 DE 63,85 METROS.
OS ÁLAMOS, EN LÍNEA RECTA V3-V4 DE 170,65 METROS.
EN LÍNEA RECTA V4-VI DE 9,05 METROS.

71 m²

FERROCARRIL, EN LÍNEA RECTA VI-V2 DE 238,90 METROS.
EN LÍNEA RECTA V2-V3 DE 76,50 METROS.
EN LÍNEA RECTA V3-V6 DE 194,80 METROS.
EN LÍNEA RECTA V6-VI DE 214,80 METROS.

5 m²

EN LÍNEA RECTA V6-V3 DE 194,80 METROS.
EN LÍNEA RECTA V3-V4 DE 76,75 METROS.
S ÁGUILAS, EN LÍNEA RECTA V4-V5 DE 204,15 METROS.
EN LÍNEA RECTA V5-V6 DE 136,25 METROS.

EL ARQUITECTO PATROCINANTE
CERTIFICA QUE LAS MEDIDAS
INDICADAS EN EL PLANO
CORRESPONDEN A LA REALIDAD
Y FUERON VERIFICADAS EN
TERRENO, POR TOPÓGRAFOS DEL
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE LA
SEREMI DE BIENES NACIONALES,
REGIÓN DE TARAPACÁ



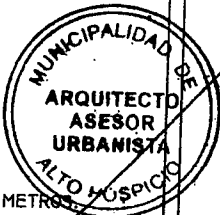
EL PLANO DE LOTEO APROBADO
POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALES

MEDIANTE CERTIFICADO

N°

DE
FECHA

15 MAY 2015



EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES QUE
SUSCRIBE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN O
TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS
LOTES RESULTANTES.

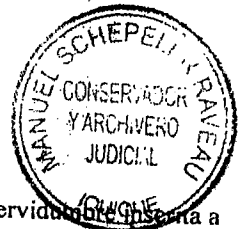
APROBADO POR CERTIFICADO N° 001 FECHA 10/05/15

PLANO ARCHIVADO EN EL
REGISTRO DEPLANOS Y DOCUMENTOS BAJO EL
N° 1320

notificación Lote Huastagay
 CERTIFICO: QUE EL PRESENTE PLANO ES COPIA FIEL DEL
 PLANO ARCHIVADO BAJO EL N° 1920 EN EL REGISTRO DE
 PLANOS Y DOCUMENTOS DEL CONSERVADOR A MI CARGO
 DEL AÑO 2015
 IQUIQUE, 15 de Junio de 2015

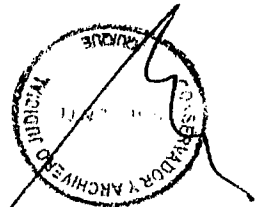


Nº 1746.- Iquique, dieciséis de Mayo del año dos mil once.-
 REINSCRIPCIÓN Con esta fecha procedo a reinscribir el título de
 INSCRIPCION Dominio del Fisco de Chile de Fs. 783 vta. Nº1032
 DE TÍTULO del Registro de Propiedad del año 1979.- "Iquique,
 FISCO DE veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y
 CHILE nueve.- A solicitud del Fisco de Chile y con el
 REP.3108.- mérito de copia autorizada de la inscripción
 AN.- corriente de fojas 79 vuelta, número 208 del
 OT.257805.- Registro de Propiedades del año mil novecientos
 C.307.- diecinueve, otorgada por el Archivero Nacional,
 D.50.- documento que dejo agregado al final del Registro
 bajo el número ciento treinta y seis como
 comprobante de esta reinscripción, procedo a
 reinscribir el mencionado título y que corresponde a
 dominio del Fisco de Chile. "Iquique, veinticuatro
 de Marzo de mil novecientos diez y nueve.- El
 Fisco, es dueño de una extensión de terrenos baldíos,
 ubicados en la subdelegación quinta de este
 departamento, denominado Huantajaya, que mide
 una superficie aproximada de nueve mil novecientos
 veinticinco hectáreas y que deslinda: al Norte,
 partiendo una línea del Alto de Huantaca llega al
 Cerro del Mirador; al Sur, la línea férrea; al Este,
 una línea recta del mirador a la Estación Las Carpas;
 y al Poniente, una línea recta que va del Cerro
 Guantaca a la Estación Las Carpas.- He procedido a
 la presente inscripción requerida por don Carlos
 Bravo, en su carácter de Tesorero Fiscal y en
 representación del Fisco, a mérito de haberse dado
 cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta

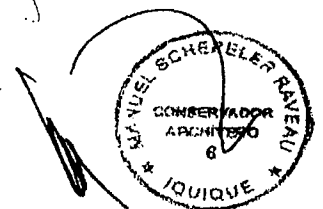


Servidumbre Provisional a
 Fs. 89 Nº153/86

Servidumbre Provisional a
 Fs. 1107
 Nº1688 - Iquique,
 14 de Agosto de
 2011 -



Servidumbre Provisional a
 Fs. 1148 Nº1764 -
 Iquique 24 de A
 to de 2011 -



Trasferido el
 inmueble del
 sector La Negra,
 Alto Hospicio,
 Plano Nº2399/M,
 a Fs. 3687
 Nº5829 -
 Iquique, 09 de
 Diciembre del
 2011 -



13
OSA
FD.

y ocho del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces, habiéndose hecho las publicaciones en el diario "La Patria" y fijándose en esta oficina el cartel que bajo el número noventa y nueve dejó agregado al legajo respectivo.- Para constancia firma el requirente".- Doy fe.- (Fdo.) C. Bravo.- F. Subercaseaux del Río".- **ANOTACIONES**

MARGINALES: "Cedido parte del dominio a favor de Andrés Torre S.A.P. según inscripción de fs. 593 N°758 de ésta fecha.- Iquique, 19 de noviembre de 1965.- Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez

G., Notario Conservador, Iquique". "En virtud a lo establecido en el Art. 20 letra a del D.L. 1845, de 1977 se declaran transferidos de pleno derecho y gratuitamente a la Junta de Administración y Vigilancia de la Zona Franca de Iquique, los sitios Roles 10-15, 10-16 y 10-23 del Barrio Industrial "El Colorado". La petición N°1248 queda protocolizada bajo el N°116 como comprobante de esta subinscripción.- Doy fe.- Iquique, 11 de Octubre de 1977.- Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez Gamonal, Notario Conservador, Iquique". "Por Decreto N°16 de fecha 20-Julio-77, del Ministerio de Tierras y Colonización, 1° Región destínase al Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de Carabineros, Prefectura de Iqq. N°2 inmueble ubicado en el Barrio Industrial con una superficie de 2.502,50 m2. con los deslindes y dimensiones que se señalan en el Decreto citado y plano que bajo el N°83 se agregan al Registro de Propiedades del

Buena fe de la Parcela n° 49, Posaje Esperanza, Sector Santa Rosa, Alto Rolle Alto Hospicio, Plano n° 1198/2012 a FS 2741 Ita. n° 4865- Iquique, 19 de Julio de 2012-

[Handwritten signature]

TRANSFERIDO EL INMUEBLE UNICADO EN EL LEGajo SUBSCRITO ACTO N° 1566 AÑO 2012 A FS. 3432 N° 5936. Iquique, 11/09/2012.

CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
IQUIQUE
SUBLETA

SE CANCELÓ EL REGISTRO DE PROPIEDADES INSCRITO A FS. 2673 N° 4233, Plano N° 2219/12 con este fecha y - Iquique, 13 de Diciembre del 2012.



MIL SETENTA Y TRES

1073 PLANO 464/13
 Lote 2/1 Sta Rosa
 Transferido a G.D.
 1469 N°2377 -
 Iquique, 1/3 de
 Mayo de 2013.

firma.- Transferido el sitio 4 del plano N°445/97, a fs. 2280 N°4076. Iquique, 7 de Octubre de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 4, plano N°419/96, a fs. 2606 vta. N°4832. Iquique, 3 de Diciembre 1996. Hay firma.- Transferido el lote 3 / plano 438/96, a fs. 2796 vta. N°5010. Iquique, 4 de Diciembre de 1996. Hay firma.- Transferido a fs. 2824 N°5217. Iquique, 24 de Diciembre de 1996. Hay firma.- Transferido el lote 4, plano N°1/97, a fs. 12 N°18. Iquique, 3 de Enero de 1997. Hay firma.- Transferidos los lotes s/n, plano N°78/97; Lote 1 y Lote 2 Plano 79/97, a fs. 563 vta. N°1024, a fs. 564 vta. N°1026. Iquique, 18 de Febrero de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 1, Plano N°101/97, a fs. 696 vta. N°1236. Iquique, 13 de Marzo de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 1/ Plano N°102-97 a fs. 697 N°1237. Iquique, 13 de Marzo de 1997. Hay firma.- Transferido el lote s/n° Alto Molle, Plano N°174/97, a fs. 1291 N°2341. Iquique, 25 de Abril de 1997. Hay firma.- Transferido los lotes 1 y 2 sector Mina Santa Rosa, a fs. 1563 vta. N°2823. Iquique, 10 de Junio de 1997. Hay firma.- Transferidas las Hijuelas 1-2-3-, Alto Hospicio, según Plano N°92/000, a fs. 158 vta. N°262 a fs. 159 vta. N°264. Iquique, 7 de Febrero del 2000.- Hay firma.- Transferido Terreno Alto Molle Ruta A-16, Plano N°165/2000 a fs. 387 N°664. Iquique, 23 Marzo del 2.000. Hay firma.- Transferido el Lote 5, sector Estanque, Plano N°387/2000 a fs. 739 vta. N°1278. Iquique, 29 Mayo del 2.000. Hay firma.-

Plano de subdivisión
 de Puerto Berto
 Gentry - Valparaíso,
 se auctiona el
 N° 1252 en el Registro
 de la Oficina de
 Registro y Conservación
 de la Propiedad
 el 17 de Junio del 2013

Transferido el
 inmueble ubicado
 en el Barrio Industrial
 de Alto Hospicio, Plano
 1243/2013, a fs. 2150
 N°3474. Iquique, 21
 de Junio de 2013

TRANSFERIDA LA HIJUELA
 RUTA A-16 S.E. CORREDO
 SECTOR ALTO HOSPIICIO
 PLANO N°155.2/2013
 A FS. 25480 N°4130.
 IQR, 05/08/2013 -



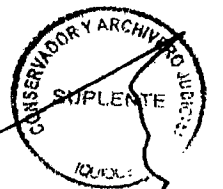


Conservador de Bienes Raíces de mi cargo como
comprobante de esta anotación.- Doy fe.- Iquique,
17 de Agosto de 1977. Hay un timbre que dice:
"Audilio Jiménez Gamonal, Notario Conservador,
Iquique". No aparecen otras anotaciones.- Hay firma
y timbre.- **AL MARGEN SE LEE:** Dada en
servidumbre un terreno que mide 36.663,84 mts. de
largo por 25 mts. Ancho a fs. 89 N°153 del Registro
de Gravámenes con esta fecha. Iquique, 24 de Abril
de 1986. Hay firma.- Transferido parte del dominio,
a fs. 835 N°1542. Iquique, 14 de Agosto de 1989.
Hay firma y timbre.- Transferido parte del dominio a
favor de Empresa de los Ferrocarriles de Estado, a
fs. 233 N° 607, con esta fecha. Iquique, 23 de
Febrero de 1992. Hay firma.- Transferido el lote 2
en camino público s/n, Alto Hospicio a fs. 1789 vta.
N°3222. Iquique, 23 de Julio de 1997. Hay firma.-
Transferido el lote 1, plano N°328/97 a fs.1831
N°3292. Iquique, 01 de Agosto de 1997. Hay firma.-
Transferido el Lote 1, plano N°334/97 a Fs. 1835
N°3299. Iquique, 4 de Agosto de 1997. Hay firma.-
Transferido el Lote 3 plano N°334/97, a fs. 1853
N°3328. Iquique, 7 de Agosto de 1997. Hay firma.-
Transferido un sitio Ruta A-16 de Iquique a
Humberstone, según plano N°360/1997 a fs. 2001
N°3605. Iquique, 20 de Agosto de 1997. Hay firma.-
Transferido el sitio 1 plano N°363/97, a fs. 2011 vta.
N°3622. Iquique, 21 de Agosto de 1997. Hay firma.-
Transferido el sitio 4 del plano N°383/97, a fs. 2078
vta. N°3738. Iquique, 2 de Septiembre de 1997. Hay

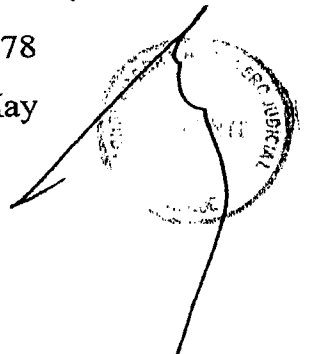
Encomendado
el lote 20, Sector
Cerro Humberstone
Alto Hospicio,
Plano 1430/2008.-
a fs. 4831 vta
N° 8076.- Iquique,
27 de diciembre
de 2012.-



TRANSFERIDO EL
INMUEBLE UBICADO
EN RUTA A-16, KILOMETRO
35, SECTOR HUANTAJAYA
ALTO HOSPICIO, PLANO
N° 167/2013, - A FS.
154 VTA. N° 257.-
IQUIQUE, 23 DE
ENERO DEL 2013.-



Transferido al
inmueble ubicado a
calle Cerro Humberstone
N°4062 - Sitio 24
Alto Hospicio - Plano
N° 1430/08, a
Fs. 308 - N° 508.-
Iquique, 06 de
Febrero del 2013.-



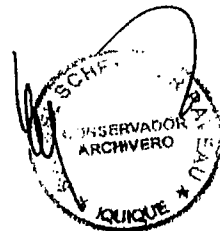
Transferido el Lote 1, Plano N°170/2001, a fs. 366 vta. N°595. Iquique, 27 Febrero del 2001. Hay firma.- Transferido un lote del sector Alto Molle, Plano N°556/97, a fs.2593 vta. N°4650. Iquique, 26 de Noviembre de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 7, Plano N°559/97 a fs. 2603 N°4666. Iquique, 26 de Noviembre de 1997. Hay firma.- Transferido Lote s/n, Plano 581/1997, a fs. 2642 N°4734. Iquique, 5 de Diciembre de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 2 Plano N°598/1997, a fs. 2764 vta. N°4950. Iquique, 29 de Diciembre de 1997. Hay firma.- Transferido el Lote 1 y 2, plano N°13/78, a fs. 48 vta. N°68 y a fs. Fs. 49 N°69. Iquique, 8 de Enero de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 1, Plano N°29/98, a ffs. 202 N°335. Iquique, 20 de Enero de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 5 del Plano N°62/98, a fs. 268 vta. N°447. Iquique, 5 de Febrero de 1998. Hay firma.- Transferido el sitio s/n de Plano 69 del año 1998, sector Alto Hospicio a fs. 316 vta. N°530. Iquique, 16 de Febrero de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 1 Plano N°122/98, a fs. 738 N°1322. Iquique, 24 de Marzo de 1998. Hay firma.- Transferido el sitio 2 Plano N°164/98, a fs. 798 N°1433. Iquique, 6 de Abril de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 1 Plano 148/98 a fs. 1059 N°1944. Iquique, 14 de Abril de 1998. Hay firma.- Transferido Lote ubicado en Alto Hospicio Plano N°155/98, a fs. 1080 vta. N°1982. Iquique, 20 de Abril de 1998. Hay firma.- Transferido Lote terreno, Plano 181/98, a fs. 1193 N°2182. Iquique, 6 de



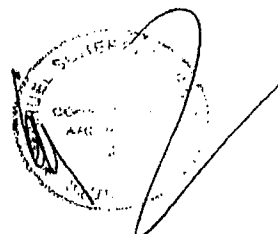
SERVIDUMBRE
PROVISORIA INSCRITA
A FS. 1502 N° 22
PLANO N° 1560/20
JULIO 05/08/2013



Transferido el
inmueble ubicado
en Barrio Industrial
de Alto Hospicio;
plano 1743/2013,
a fs. 2917 vta.
N° 4722. Iquique,
03 de Septiembre
de 2013.



CONCESIÓN INTUSE 1
UBICADO EN LA 16, ALTO
HOSPICIO, PLANO 1741
A FS. 1707 N° 2542
IQUIQUE, 4 DE SEP
TIEMBRE DEL 2013 -



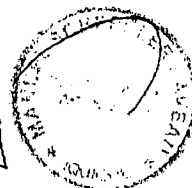
SERVIDUMBRE
PROVISORIA INSCRITA
A FS. 2320 N° 3461,
PLANO N° 2236/13,
A FS. 2420 N° 3461
IQUIQUE, 06 DE
DICIEMBRE DEL 2013

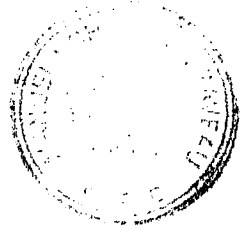


Mayo de 1998. Hay firma.- Transferido el sitio sector Alto Molle, Plano N°188/98, a fs. 1224 N°2237. Iquique, 12 de Mayo de 1998. Hay firma.- Transferido sitio Alto Hospicio, Plano N°221/98 a fs. 1355 vta. N°2477. Iquique, 29 de Mayo de 1998. Hay firma.- Transferido el lote 4 Plano N°295 año 1998 a fs. 1501 N°2749. Iquique, 19 de Junio de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote N°3 Plano N°507/98 a fs. 2015 N°3592. Iquique, 17 de Agosto de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 3, Plano N°753/98, a fs. 2403 vta. N°4256. Iquique, 9 de Octubre de 1998. Hay firma.- Transferido terreno según Plano N°770/98, a fs. 2548 N°4501. Iquique, 5 de Noviembre de 1998. Hay firma.- Transferido el lote 2 Alto Hospicio Sur, a fs. 2844 N°5045. Iquique, 11 de Diciembre de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 1 Plano N°93/99 a fs. 245 N°421. Iquique, 18 de Febrero de 1999. Hay firma.- Transferidos los sitios 1-2 Alto Molle, Plano N°495/99, a fs. 931 vta. N°1612. Iquique, 25 de Junio de 1999. Hay firma.- Transferido el sitio en Alto Molle, Plano N°520/1999 a fs. 990 N°1721. Iquique, 2 de Julio de 1999. Hay firma.- Transferido el Lote 2 Alto Molle, Plano N°599/1999, a fs. 1119 vta. N°1948. Iquique, 26 de Julio de 1999. Hay firma.- Transferido terreno Alto Molle, Plano N°614/99, a fs. 1154 vta. N°2016. Iquique, 29 de Julio de 1999. Hay firma.- Transferido el sitio 4/B Chanavayita, Plano N°924/99, a fs. 1728 N°2951. Iquique, 5 de Noviembre de 1999. Hay firma.-

Servicio Sumario
Provisoria
Inscripción A
Fs. 660 N° 990,
Plano N° 758/14,
Iquique, 28 de
Abril del 2014.

Transferido el
inmueble ubicado
en sector Alto Molle
Alto Hospicio,
Plano 472/2014, a
fs. 1640, N° 2622,
Iquique, 23 de
Mayo de 2014.





Transferido un terreno en Alto Molle, plano N°743/2000, a fs. 1286 vta. N°2269. Iquique, 15 de Septiembre de 2000. Hay firma.- Transferido el Lote 4 sector Alto Hospicio, Plano N°337/2001, a fs. 562 N°926. Iquique, 12 de Abril del 2001. Hay firma.- Transferidos 2 sitios Planos N°484 y 485/001, a fs. 790 N°1340 a fs. 790 vta. N°1341. Iquique, 28 de Mayo del 2001. Hay firma.- Transferido el Lote 4 A, del Plano N°781/001, a fs. 1494 vta. N°2639. Iquique, 24 de Agosto del 2001. Hay firma.- Transferido el sitio s/n ubicado en sector denominado "La Pampa", plano archivado con el N°7. Iquique, 07 de Enero del 2002. Fs. 27 vta. N°49. Hay firma.- Transferido el Lote 4 sector Alto Hospicio, Plano 135/02, a fs. 277 vta. N°510. Iquique, 13 de Febrero del 2002. Hay firma.- Transferido Lote 1, Plano N°12/03, Alto Molle, a fs. 11 N°18. Iquique, 06 de Febrero del 2003. Hay firma.- Transferido el terreno del sector Santa Rosa de Alto Hospicio, Plano 408/04, a fs. 983 N°1621. Iquique, 03 de Mayo del 2004. Hay firma.- Transferidos los sitios 3 y 4 Alto Hospicio, a fs. 2190 N°4052. Iquique, 24 de Octubre de 1996. Hay firma.- Transferido el lote 1 del plano 700/2001, a fs. 1320 N°2323. Iquique, 06 de Agosto del 2001. Hay firma.- Inscrita Concesión Definitiva de Transporte de Energía Eléctrica a Fs. 32 vta. N°50 en el Registro de Hipotecas con esta fecha. Iquique, 10 de Enero de 2003. No hay firma.- Transferido el inmueble "La Negra - Alto Hospicio", Plano



121/2003 a fs. 255 N°407. Iquique, 10 de Febrero del 2003. Hay firma.- Transferidos los lotes 1 y 2, Plano N°319/03, a fs. 790 vta. N°1246. Iquique, 23 Abril del 2003. Hay firma.- Transferido inmueble ubicado zona Z-3, Alto Hospicio, Plano 480/03, a fs. 1084 N°1743. Iquique, 09 de Junio del 2003. Hay firma.- Transferido al Serviu terrenos Sector Santa Rosa, La Pampa, Alto Hospicio, Plano N°1343/04, a fs. 2609 N°4324. Iquique, 13 de Diciembre del 2004. Hay firma.- Transferido el terreno ubicado en Santa Rosa de Molle s/n, Parcela 25 Alto Molle, Plano N°904/05, a fs. 1543 vta. N°2517. Iquique, 01 de Agosto del 2005. Hay firma.- Transferidos los inmuebles del sector Huantajaya, Alto Hospicio Planos N°1056 N°1057 año 2005, a fs. 1768 N°2890. Iquique, 29 de Agosto del 2005. Hay firma.- Transferida la propiedad del Sector Alto Molle Ruta A-16 K 38, alto Hospicio, Plano N°1118/05, a fs. 1898 N°3122. Iquique, 09 de Septiembre del 2005. Hay firma.- Transferido el inmueble del sector Alto Molle, Alto Hospicio, Plano N°1403/05, a fs. 2344 N°3858. Iquique, 11 de Noviembre del 2005. Hay firma.- Transferido el sitio indiv. en el Plano N°1458/06, a fs. 3717 N°6154, Iquique, 17 Noviembre 2006. Hay firma.- Transferido el inmueble situado en el Sector Estanque 10.000, individualizado en el Plano archivado bajo el N°50/07, a fs. 75 N°121. Iquique, 10 de Enero de 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble situado en el Sector Estanque 10.000 individualizado en el



en el Sector La Pampa, Plano N°1311 año 2007, a fs. 3037 N°5053 con esta fecha. Iquique, 27 de Septiembre del 2007. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en calle Santa Rosa N°6; Plano N°85/2007, a fs. 231 N°404. Iquique, 18 de Enero de 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble, sector Alto Molle, Plano 640/2008, a fs. 1766 N°2974. Iquique, 19 de Mayo de 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Santa Rosa, Plano N°739/2008, a fs. 1940 vta. N°3246. Iquique, 05 de Junio de 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble Ruta A-16 Sector Huantajaya, Plano N°1050/2008, a fs. 2653 vta. N°4421. Iquique, 06 de Agosto de 2008. Hay firma.- Se deja constancia que los Planos archivados bajo los N°1143, 1144 y 1145 en el Registro de Planos y Documentos del año 2003, corresponden a terrenos ubicados en la Comuna de Alto Hospicio, cuya inscripción corriente corresponde a la Fs. 783 vta. N°1032 del año 1979. minuta se archiva bajo el N°1223 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 12 de Septiembre del 2008. Hay firma y timbre.- Transferido inmueble sector Huantajaya A. Hospicio Plano N°1143/03 a fs. 2964 v N°4902. IQQ., 16/09/2008. Hay firma.- Plano Subdivisión Predial Sector Cerro Hermoso – Alto Hospicio, se archiva bajo el N°1430 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 21 de Octubre del 2008. Hay firma.- Plano Subdivisión Predial Sector Sub-Estación Eléctrica El Boro Alto Hospicio





Plano archivado bajo el N°51/07; a fs. 76 N°122. Iquique, 10 de Enero de 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°188/07, a fs. 291 N°478. Iquique, 01 de Febrero del 2007. Hay firma.- Transferido el Lote 1 y 2 ubicados km 12,5 sector Alto Hospicio, Plano N°256 año 2007, inscritos a fs. 514 vta. N°832 y fs. 515 N°833 con esta fecha. Iquique, 28 de Febrero del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, a fs. 546 vta. N°886. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°189/07, a fs. 291 vta. N°479. Iquique, 01 de Febrero del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°287/07, a fs. 547 vta. N°887. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano 289/07, a fs. 548 vta. N°889. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°290/07, a fs. 549 N°890. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000; Alto Hospicio, Plano N°291/07, a fs. 549 vta. N°891. Iquique, 05 de Marzo del año 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000; Alto Hospicio, Plano N°293/07, a fs. 550 vta. N°893. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido las Manzanas A1-B-C-D1-E-F-G1-H-I1-J-K1, ubicados





se archiva bajo el N°1428 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 21 de Octubre del 2008. Hay firma.- Plano Subdivisión Predial Sector Huantajaya Alto Hospicio, se archiva bajo el N°1429 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 21 de Octubre del 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Sector Estanque diez mil, Plano N°1593/2008, a fs. 3870 v N°6467. Iquique, 24 de Noviembre de 2008. Hay firma.- Transferido inmueble ubicado Ruta A-616 s/n Sector Huantajaya El Boro A. Hospicio, Plano N°1616/08 a fs. 3921 v N°6546. IQQ., 27/11/2008. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en el Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°287/2008, a fs. 457 v N°745. Iquique, 19 Febrero 2009. Hay firma.- Transferido el inmueble Cerro Hermoso s/n Sector Alto Molle, Plano 493/09, a fs. 950 N°1553. Iquique, 15 de Abril del 2009. Hay firma.- Transferido inmueble ubicado en Av. Presidente Ricardo Lagos E. N°4465 Plano N°555/09, a fs. 1030 N°1681. IQQ., 24/04/2009. Hay firma.- Concesión a favor de Empresa Portuaria Iquique, a fs. 1466 N°2116. Iquique, 08 de Septiembre 2009. Hay firma.- Transferido el terreno ubicado en el kilómetro 1,3 según Plano 1473/2009, a fs. 2531 vta. N°4078. Iquique, 14. Octubre 2009. Hay firma.- Transferido el inmueble del sector Caleta Chanavaya Plano N°1590/09, a fs. 2724 N°4391. Iquique, 04 de Noviembre del 2009. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en calle Cerro Hermoso s/n, sitio



9, Sector Cerro Hermoso, Plano N°1430/08, a fs. 2748 N°4427. Iquique, 06 de Noviembre de 2009. Hay firma.- Transferido el sitio 23 sector Cerro Hermoso s/n, Plano N°1430/08, a fs. 2838 N°4572. Iquique, 13 de Noviembre del 2009. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en Avda. Santa Rosa de Alto Molle del Sector Agiman, Alto Hospicio, Plano N°68/10, a fs. 176 v N°292. Iquique, 19 de Enero del 2010. Hay firma.- Transferido el Lote 4 Sector Cerro Hermoso Alto Hospicio, Plano 1430/2008, a fs. 1622 vta. N°2760. Iquique, 03/05/2010. Hay firma.- Transferido el sitio 29 Sector Cerro Hermoso, Alto Molle, Plano 475/10, a fs. 1238 N°2155. Iquique, 01 de Abril de 2010. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en calle Pública s/n del lugar "Alto Molle" - Agiman, Plano N°792/10, a fs. 1804 N°3052. Iquique, 31 de Mayo del 2010. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Camino Público, Sector Alto Molle, Plano N°835/10, a fs. 1862 N°3148. Iquique, 04 de Junio de 2010. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Psje. Sta. Teresa N°3946, Sector Alto Molle, Comuna Alto Hospicio, Plano 855/10, a fs. 1909 v N°3226. Iquique, 14 de Junio de 2010. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en el Sector La Pampa, Alto Hospicio, Plano 1293/10, a fs. 2624 vta. N°4416. Iquique, 30 de Agosto de 2010. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en Sta. Rosa de Huara s/n, Plano N°166/10, a fs. 3185 N°5319. Iquique, 27 de Octubre 2010. Hay firma.-

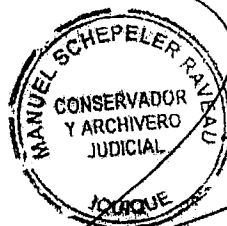




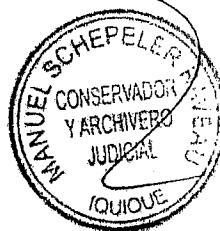
Transferido el inmueble ubicado en Camino Público s/n, sector Enami, Alto Hospicio, a fs. 3357 N°5600. Iquique, 16 de Noviembre de 2010. Hay firma.- Transferidos los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, ubicados en la Villa Hermosa, Alto Hospicio, Plano N°1958/10, a fs. 3523 N°5868. Iquique, 10 de Diciembre de 2010. Hay firma.- Plano de Loteo Sector La Negra – Alto Molle, se archiva, bajo el N°150, en el Registro de Planos y Documentos en esta fecha. Iquique, 25 de Enero del 2011. Hay firma.- Plano Sector Huantajaya Ruta 618, se archiva bajo el N°511 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 28 de Marzo del 2011. Hay firma.- Plano Sector Huantajaya Ruta 16 Km 34, se archiva bajo el N°510 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 28 de Marzo del 2011. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Alto Molle, Sector Estanque 10.000, Alto Hospicio, Plano N°521/11, a fs. 580 v N°982. Iquique, 29 de Marzo de 2011. Hay firma.- Certificado N°009/2011, para fines especiales se archiva bajo el N°591 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 7 de Abril 2011. Hay firma.- Transferido el sitio calle Alto Molles s/n°, Sector Agiman, Plano 716/2011; a Fs. 760 vta. N°1285.- Iquique, 20 de Abril del año 2011.- Hay firma.- Plano terreno corresponde Lote 1, Sector Santa Rosa de Huara, Alto Hospicio, se archiva bajo el N°866 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha.-



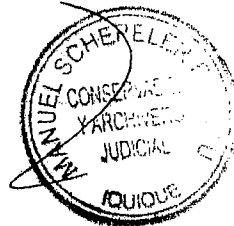
Iquique, 06 de Mayo del 2011.- Hay firma.-
Transferido el Lote 1, corresponde al inmueble de
Cerro Hermoso N°4017, Sector Santa Rosa de
Huara, Plano 866/2011, a Fs. 937 N°1583- Iquique,
06 de Mayo del 2011.- Hay firma.- Documento
comprobante se archiva bajo el N°938 en el Registro
de Planos y Documentos del año en curso.-



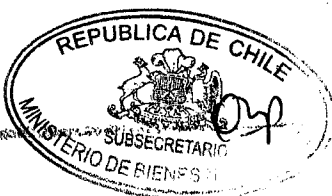
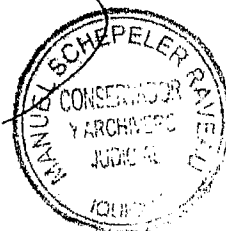
CONFORME CON SU ORIGINAL A FS. 1071VTA. N° 1746 DEL REGISTRO DE
PROPIEDAD DEL AÑO 2011. IQUIQUE, 03 DE DICIEMBRE DE 2014.-



CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCIÓN, QUE EN COPIA ANTECEDE, EXCEPTUANDO LO
TRANSFERIDO, SE ENCUENTRA VIGENTE HOY A NOMBRE DEL FISCO DE CHILE.
IQUIQUE, 03 DE DICIEMBRE DE 2014.-



CERTIFICO: QUE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA INSCRIPCIÓN, QUE EN COPIA
ANTECEDE, EXCEPTUANDO LO TRANSFERIDO, NO ESTA AFECTO A HIPOTECAS,
PROHIBICIONES INTERDICIONES Y LITIGIOS ALGUNO, SIN PERJUICIO DE LO
ANterior EXISTE CONSTANCIA DE LA SIGUIENTE SERVIDUBRES, INSCRITAS A FS 89
N° 153 DEL AÑO 1986, FS. 1107 N° 1698 DEL AÑO 2011, FS 1149 VTA. N° 1764 DEL AÑO
2011, FS. 2673 N°. 4233 DEL AÑO 2012, SERVIDUMBRE PROVISORIA A FS. 1502 N° 2241
DEL AÑO 2013, A FS. 2320 N° 3461 DEL AÑO 2013, A FS. 660 N° 990 DEL AÑO 2014.
IQUIQUE, 03 DE DICIEMBRE DE 2014.-



Seremi
Región de
Tarapacá



MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO DE CHILE
MATERIA : D.L. N° 1939 / 77
PLANO : 01107 - 2.497- C.U.
SUPERFICIE : 305.708,67 m²

Los terrenos individualizados en el presente plano de loteo tienen los siguientes deslindes:

MANZANA A

LOTE 1 : 31.712,05 m²
NORTE : Vía 4, en línea recta V1-V2 de 154,20 metros.
ESTE : Faja Fiscal de Vialidad, en línea sinuosa V2-V3 de 247,05 metros.
SUR : Faja Protección Línea Alta Tensión, en línea recta V3-V4 de 170,30 metros.
OESTE : Terreno fiscal, en línea quebrada de tres parcialidades conformada por los tramos V4-V5 de 29,05 metros, V5-V6 de 26,25 metros y V6-V1 de 94,75 metros respectivamente.

MANZANA B

LOTE 1 : 24.446,16 m²
NORESTE : Faja Protección Línea Alta tensión, en línea recta V1-V2 de 161,75 metros.
SUR : Calle de Servicio en línea recta V2-V3 de 41,00 metros y Faja Propiedad de F.F.C.C; en línea recta V3-V4 de 308,70 metros.
NOROESTE : Terreno Fiscal, en línea recta V4-V1 de 278,45 metros.

Tel: (56 57) 2 246075-246036
Manuel Bulnes 242
Iquique, Chile
Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales



Seremi
Región de
Tarapacá



MANZANA C

LOTE 1 : **21.508,27 m²**
NORTE : Avda. Ferrocarril, en línea recta V1-V2 de 16,25 metros, en línea sinuosa V2-V3 de 312,10 metros y en línea recta V3-V4 de 6,50 metros respectivamente.
SURESTE : Calle de Servicio, en línea recta V4-V5 de 275,65 metros.
SUROESTE : Vía 3, en línea recta V5-V1 de 167,00 metros.

MANZANA D

LOTE 1 : **26.105,59 m²**
NORTE : Calle Las Águilas, en línea recta V1-V2 de 140,75 metros.
ESTE : Vía 3, en línea recta V2-V3 de 172,00 metros.
SUR : Calle de Servicio, en línea recta V3-V4 de 87,70 metros y Avda. Los Álamos en línea sinuosa V4-V5 de 176,55 metros.
OESTE : Vía 2, en línea recta V5-V1 de 73,50 metros.

MANZANA E

Equipamiento : **7.798,62 m² CESIÓN AL MUNICIPIO**
NORTE : Avda. Los Álamos línea sinuosa V1-V2 de 104,75 metros. ✓
ESTE : Avda. Los Álamos en línea sinuosa V2-V3 de 28,45 metros. ✓
SUR : Calle de Servicio en línea sinuosa V3-V4 de 106,50 metros. ✓
OESTE : Vía 2 en línea recta V4-V1 de 138,05 metros. ✓

MANZANA F

LOTE 1 : **20.617,08 m²**
NORTE : Av. Los Álamos, en línea recta V1-V2 de 175,65 metros.
ESTE : Vía 2, en línea recta V2-V3 de 112,50 metros.
SUR : Lote 2, en línea recta V3-V6 de 175,85 metros.

Tel. (56 57) 2 246075-246036
Manuel Bulnes 242
Iquique, Chile
Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales



Seremi
Región de
Tarapacá

Alto Hospicio, Chile
2011



OESTE : Vía 1, en línea recta V6-V1 de 122,25 metros.

LOTE 2 : 21.019,85 m²

NORTE : Lote 1, en línea recta V6-V3 de 175,85 metros.

ESTE : Vía 2, en línea recta V3-V4 de 48,60 metros.

SUR : Calle de Servicio, en línea sinuosa V4-V5 de 229,05 metros.

OESTE : Vía 1, en línea recta V5-V6 de 197,60 metros

MANZANA G

ÁREA VERDE : 6.221,25 m² CESIÓN AL USO PÚBLICO

NORTE : Calle Las Águilas en línea recta V1-V2 de 178,80 metros.

ESTE : Vía 2 en línea recta V2-V3 de 63,85 metros.

SUR : Av. Los Álamos en línea recta V3-V4 de 170,65 metros.

OESTE : Vía 1 en línea recta V4-V1 de 9,05 metros.

MANZANA H

LOTE 1 : 28.366,71 m²

NORTE : Av. Ferrocarril, en línea recta V1-V2 de 238,90 metros.

ESTE : Vía 2, en línea recta V2-V3 de 76,50 metros.

SUR : Lote 2, en línea recta V3-V6 de 194,80 metros.

OESTE : Vía 1, en línea recta V6-V1 de 214,80 metros.

LOTE 2 : 20.751,66 m²

NORTE : Lote 1, en línea recta V6-V3 de 194,80 metros.

ESTE : Vía 2, en línea recta V3-V4 de 76,75 metros.

SUR : Calle Las Águilas, en línea recta V4-V5 de 204,15 metros.

OESTE : Vía 1, en línea recta V5-V6 de 136,25 metros.

Tel: (56 57) 2 246075-246036
Manuel Bulnes 242
Iquique, Chile
Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales



eremu
región de
rapacá



MANZANA I

15 MAY 2015

Área Verde : 1.423,42 m² CESIÓN AL USO PÚBLICO

NORTE : Avda. Ferrocarril, en línea recta V1-V2 de 77,40 metros.

SUR : Equipamiento, en línea recta V2-V6 de 63,30 metros.

OESTE : Vía 2, en línea recta V6-V1 de 45,00 metros.

Equipamiento : 5.893,16 m² CESIÓN AL MUNICIPIO

NORTE : Área Verde, en línea recta V6-V2 de 63,35 metros.

ESTE : Avda. Ferrocarril, en línea quebrada de dos parcialidades conformada por los tramos V2-V3 de 44,55 metros y V3-V4 de 21,25 metros respectivamente.

SUR : Calle Las Águilas, en línea recta V4-V5 de 116,75 metros.

OESTE : Vía 2, en línea recta V5-V6 de 77,80 metros.

UBICACIÓN

REGIÓN : Región Tarapacá

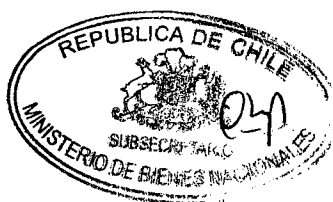
PROVINCIA : Iquique

COMUNA : Alto Hospicio

LUGAR : Sector Huantajaya

MARCO A. GUERRERO HINOJOSA
ARQUITECTO
UNIDAD DE BIENES

JUAN NATALIO PAPIC VILCA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
I REGIÓN TARAPACÁ



Seremi
Región de
Tarapacá

C E R T I F I C A D O

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

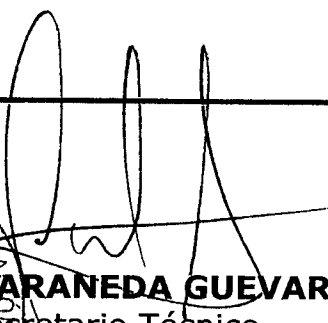
Que, en sesión N°150 de fecha 02 de Julio 2015, la citada Comisión fijó el Valor Comercial y Renta Concesional Mínima para licitación pública al mejor proyecto del inmueble fiscal que se señala a continuación:

EXPEDIENTE	: 012PP625995
PROVINCIA	: IQUIQUE
COMUNA	: ALTO HOSPICIO
LUGAR	: HUANTAJAYA
DIRECCION	: HUANTAJAYA MZ. E
PLANO	: 01107 - 2.497 - C.U.
SUPERFICIE	: 7.798,62.- M ²
VALOR COMERCIAL MINIMO	: 6.082,92.- U.F.
RENTA CONCESIONAL MINIMA ANUAL	: 729,95.- U.F.

NOTA:

DE ACUERDO A INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN LA O.M. N°1 DE 2015, LA RENTA CONCESIONAL PARA ESTE INMUEBLE ES EQUIVALENTE AL 12% DEL VALOR COMERCIAL FIJADO POR LA C.E.E.R.

IQUIQUE, Julio 2015.


JORGE ARANEDA GUEVARA
SECRETARIO TÉCNICO Secretario Técnico
Comisión Especial de Enajenación Regional
Región de Tarapacá



CASA MATRIZ
ANIBAL PINTO N° 375
TELEFONO (57) 2403602
IQUIQUE

68508 /w
24 JUL. 2015

Aguas del
Altiplano

N° 1111,

Iquique, 23 JUL. 2015

MAT: Factibilidad de servicios para inmuebles fiscales ubicados en sector Huantajaya, Comuna de Alto Hospicio

ANT: Planó N° 01107-2.497-C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales

Señor
Juan Papic Vilca
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Iquique

De nuestra consideración:

En respuesta a su oficio Ord. SE01-1543/2015 en que solicita se informe la factibilidad de agua potable y alcantarillado para ocho lotes ubicados en el sector Huantajaya, Comuna de Alto Hospicio, al norte de la Planta de Azufre Santa Alicia, singularizados en el Plano N° 01107-2.497-C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, comunico a Ud. que esos lotes están fuera del Territorio Operacional de Aguas del Altiplano y por lo tanto de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Sanitarios, contenida en el DFL N° 382 del Ministerio de Obras Públicas no es posible entregar factibilidad de servicios.

Aguas del Altiplano S.A. podría efectuar acciones ante la Superintendencia de Servicios Sanitarios, tendientes a obtener una ampliación del Territorio Operacional en ese sector para poder entregar los servicios solicitados. Sin embargo se deberá analizar cada caso en particular, por lo que se solicita enviar antecedentes técnicos de los proyectos en los sectores indicados en su oficio.

Saluda atentamente.

Javier Bastidas Ruidíaz
Gerente de Infraestructura y Desarrollo

ADZ/VGA
cc.

- Archivo



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Dirección de Obras MunicipalesDIRECCION DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
ALTO HOSPICIO

REGIÓN DE TARAPACA



URBANO



RURAL

580

31/12/2014

580

31/12/2014

SOLICITANTE: SEREMI BIENES NACIONALES

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

SECTOR	SECTOR HUANTAJAYA	RUTA A-16, KM. 34
COMUNIDAD		
PROPIEDAD		
		S/N°

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

INSTRUMENTO	DIARIO OFICIAL	31/02/2002
INSTRUMENTO	DIARIO OFICIAL	13/04/2013
OTRO		
☒ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☐ RURAL

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

DECLARATORIA	☐ SI	☐ NO
--------------	-----------------------------	-----------------------------

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO ART. 2.1.24

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:	Equipamiento, Actividades Productivas.	ART. 64° Ordenanza Local

CONDICIONES: EQUIPAMIENTO (De todas las clases permitidas por el Art. 2.1.33 O.G.U.C.)

VALOR	NO APLICA	LIBRE	A-P-C ART. 2.6.1 OGUC
3.500,00			
1.00	0.80		80° O.G.U.C.
NO SE PERMITE	SEGÚN ART. 2.6.3 O.G.U.C.	5.00	0.00%
			4.00



CONDICIONES: ACTIVIDAD PRODUCTIVA INOFENSIVA Y MOLESTA (INDUSTRIA - ALMACENAMIENTO - TALLERES).

0.00	0.00 %	
0.00	0.00 %	

CONDICIONES:

© 2011 Pearson Education, Inc. or its affiliate(s). All rights reserved. This publication is protected by copyright. Any unauthorized distribution or reproduction of this work is illegal. All other rights reserved.

SUPERSTITION COUNCIL MINIMA	DENEHABE MAXIMA	NUMBER OF STUDENTS	ACCOMMODATION	
CITY OF DENVER (DENVER)	CITY OF DENVER (DENVER)	CITY OF DENVER (DENVER)	STUDENT	NUMBER OF STUDENTS
PROGRAMS	DEPARTMENT	STUDENT	STUDENT	
		STUDENT	STUDENT	

Q12-15 The number of people who attended the conference was 120. If the number of people who attended the conference was 120, what was the number of people who attended the conference?	
--	--

¿RECEBE FOLHETO?	¿RECEBE INFORMAÇÃO?	¿CONHECE O NOME DO LICENCIÁRIO/CONTABILIDADE?	¿CONHECE O NOME DO PROPRIETÁRIO?
☐ SI ☐ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☐ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☐ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☐ NO (ESPECIFICAR)



5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

REGISTRACION A UTILIDAD PUBLICA		SI		NO	
94.200	☐	☐	☒	☒	☒

DE LAS SIGUIENTES VIAS



OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

☒	Pavimentación
☒	Agua Potable
☒	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	☐ SI	☒ NO	☐ SI	☒ NO	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------------------------	--	-----------------------------	--	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

	\$

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPITAL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


ANDRÉS ROJAS ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DGM/JOA/PMD/haa



II. ANEXOS.

ANEXO I: ANTECEDENTES.

- .Plano de loteo N° 01107-2497-CU**
- .Inscripción de dominio global del Fisco de Chile**
- .Certificado de Seremi de Bienes Nacionales de inscripción de dominio fiscal**
- .Minuta de Deslindes**
- .Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones**
- .Certificado de factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado**
- .Certificado de Informaciones Previas**

Tel: (56 57) 2 246075-246036
Manuel Bulnes 242
Iquique, Chile
Bienesnacionales.cl



Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO II: FORMULARIO PRESENTACIÓN OFERTA PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE CONCESIONES DE USO DE LARGO PLAZO DE INMUEBLES FISCALES.

FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS PARA LICITACION PUBLICA DE CONCESIONES DE USO DE LARGO PLAZO DE INMUEBLES FISCALES.

I.- DATOS DEL OFERENTE			
Nombre completo o razón social del Oferente (Persona natural o Jurídica)			R.U.T.
Domicilio			
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono
Correo Electrónico	Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante(s) Legal(es)			R.U.T.
Domicilio			
Teléfono/Fax	Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACION DEL INMUEBLE

II.I.- SINGULARIZACION DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO			
Plano	Manzana	Lote	Superficie (m²)
Comuna	Provincia	Región	

III. INVERSION PROYECTO OFERTADO (UF)	
TIPO DE PROYECTO	
INVERSIÓN PLAN MAESTRO	U.F.
INVERSIÓN EN PAISAJISMO	U.F.
INVERSIÓN POR M² EN ESTRUCTURA Y MATERIALIDAD	U.F.
INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA	U.F.
INVERSIÓN EN URBANIZACIÓN	U.F.
TOTAL INVERSIÓN	U.F.
VELOCIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)	
OFERTA DE LA RENTA CONCESIONAL	U.F.



IV. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Persona Natural		Si	No Aplica
Copia simple cedula de identidad			
Copia simple escritura pública de Mandato			
Copia simple cedula de identidad Mandatario			
Persona Jurídica			
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la propuesta publica.			
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la propuesta publica.			
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos.			
Boleta de Garantía (original)			
• N°: • Bco.: • • Fecha emisión: • Fecha vencimiento:	Monto:		



ANEXO III: OPINIÓN LEGAL.

Señores
Ministerio de Bienes Nacionales
Santiago

De mi consideración:

Actuando como abogados de <Sociedad>, una compañía organizada bajo las leyes de <origen>, en relación al proceso de Licitación de la Concesión de un terreno fiscal para ejecutar un proyecto Estación de Servicios, en el sector de Huantajaya, de la comuna de Alto Hospicio, convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales (en adelante MBN), podemos informar lo siguiente:

(a) La sociedad <Sociedad>, en adelante la "compañía", es una Sociedad válidamente constituida y existente bajo las leyes de <origen>, según el siguiente detalle. (Deberá describirse la constitución de la Sociedad y cada una de las modificaciones, citando escrituras, inscripción y publicación de los extractos respectivos).

(b) El poder otorgado a don <nombre apoderado>, que consta de <descripción>, mediante el cual se le facultó para asumir y dar cumplimiento a todas las obligaciones y compromisos que resultan de las Bases de Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para el señalado proyecto, del MBN de <fecha> y sus modificaciones, y en especial para suscribir el Contrato de Concesión, designar a apoderado judicial y suscribir toda otra documentación pertinente, es un poder válidamente otorgado por la compañía bajo las leyes de <origen> y se encuentra vigente a esta fecha.

(c) Que el sometimiento de <Sociedad> a tribunales arbitrales y la designación por su parte de un apoderado judicial, son actos jurídicos que no contrarían los estatutos de la compañía ni el derecho público de <origen> y que son exigibles a la compañía de conformidad a sus términos.

Sin otro particular,

(Nombre y firma del Abogado)

Tel: (56 57) 2 246075-246036
Manuel Bulnes 242
Iquique, Chile
Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales



ANEXO IV: MODELO DESIGNADO APODERADO JUDICIAL.

"Repertorio N°:

DESIGNACIÓN DE APODERADO JUDICIAL

<Mandante>

A

<Mandatario>

Y OTRO

En Santiago de Chile, a <días> de <mes> de dos mil <año>, ante mi <nombre Notario>, Notario Público, titular de la <Notaría> Notaría, con oficio en calle <domicilio Notaría>, comparecen: <Sociedad>, en adelante también la "compañía", Sociedad del giro de su denominación, constituida de conformidad a las leyes de la República de <origen>, representada por don <representante>, de nacionalidad <nacionalidad>, de estado civil <estado civil>, de profesión <profesión>, cédula de identidad/ pasaporte número <número>, ambos domiciliados en <domicilio>, y exponen:

Sin perjuicio de cualquier designación de mandatarios para recibir notificaciones judiciales que se hayan hecho o que se hagan en el futuro, adicionalmente, don <nombre>, en representación de <nombre> (Nombre del Miembro/Oferente), confiere poder especial a don <nombre> y a don <nombre> (Ambos deben ser abogados autorizados para ejercer en Chile y residentes permanentes en Chile), para que, actuando cualquiera de ellos indistinta y separadamente, pueda recibir, para y en representación de la Compañía, notificaciones y requerimientos judiciales, en cualquier gestión, procedimiento o juicio ante un tribunal chileno, cualquiera que fuese el procedimiento aplicable o el tribunal o autoridad que tuviere encomendado su conocimiento, que diga relación con el proceso de Licitación y adjudicación de la Licitación de la Concesión de un terreno fiscal para el Proyecto de Estación de Servicios, convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales. **PRESENTES A ESTE ACTO** don <nombre> y don <nombre>, chileno, de estado civil <estado civil>, abogado, cédula nacional de identidad número <N°>, y don <nombre>, chileno, de estado civil, abogado, cédula nacional de identidad número <N°>, ambos domiciliados para estos efectos en <domicilio>, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: que aceptan el poder especial que se otorga en esta cláusula y se obligan a no renunciar al mismo sin el consentimiento del Ministerio de Bienes Nacionales en cuyo beneficio ha sido establecido. La Compañía declara que el poder que por este acto se otorga no revoca ningún poder otorgado con anterioridad a esta fecha y que, en el evento de otorgar otros poderes en el futuro, no se entenderán por ese hecho revocados los poderes otorgados en el presente instrumento. El presente poder especial podrá ser revocado por la Compañía siempre que, simultáneamente con su revocación y en el mismo instrumento, la Compañía designe un nuevo mandatario judicial, que cuente con la aprobación del Ministerio de Bienes Nacionales, con las mismas facultades en los mismo términos de esta cláusula, nuevo mandatario que además deberá ser un abogado autorizado para ejercer en Chile y residente permanente en Chile. La personería de don <nombre> para actuar en representación de la Compañía consta del instrumento otorgado en <lugar de otorgamiento y fecha>. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Anotada la presente escritura en el Repertorio de instrumentos públicos con esta misma fecha. Se da copia. Doy fe (Firmas).

Tel: (56 57) 2 246075-246036
Manuel Bulnes 242
Iquique, Chile
Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales



ANEXO V: MODELOS DE BOLETA DE GARANTÍA.**Modelo de la Garantía de Seriedad de la Oferta**

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: "Para garantizar la seriedad y el fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las bases de licitación del inmueble fiscal manzana E, sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, individualizado en el plano 01107-2.497 CU, de una superficie de 7.798,62 m2.

En el caso de hacerse efectiva esta boleta, el pago de la garantía se hará sin consideración a observaciones u objeciones que pudiera formular el tomador.

Nota:

Esta Boleta deberá tener una vigencia de 180 días corridos (inclusive) contados desde la apertura de las Ofertas.

Modelo de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Proyecto

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: "Para garantizar el fiel cumplimiento de la condición de construir el proyecto mínimo comprometido a ejecutar y las obligaciones establecidas en las bases de licitación del inmueble fiscal lote manzana E, sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, individualizado en el plano 01107-2.497 CU, de una superficie de 7.798,62 m2.

En el caso de hacerse efectiva esta boleta, el pago de la garantía se hará sin consideración a observaciones u objeciones que pudiere formular el tomador

Nota:

Esta boleta deberá tener una vigencia de 46 meses corridos desde la fecha de su entrega en las Oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá.



Tel: (56 57) 2 246075-246036
Manuel Bulnes 242
Iquique, Chile
Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO VI: OFERTA TECNICA Y ECONOMICA.

<Sociedad> presentado por <individualización oferente> viene en presentar la siguiente Oferta Técnica y Económica para adjudicarse la Licitación de la Concesión de un Terreno Fiscal para ejecutar el Proyecto denominado Estación de Servicios en Carretera convocado por el MBN.

Esta oferta incorpora la obligación de ejecutar dicho proyecto de conformidad al proyecto ofertado y a las Bases de la licitación.

- Renta Concesional Anual: <monto> UF -

Monto de la Inversión: <monto> UF

(Firma Oferente)

Tel: (56 57) 2 246075-246036
Manuel Bulnes 242
Iquique, Chile
Bienesnacionales.cl



Ministerio de Bienes Nacionales

III.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

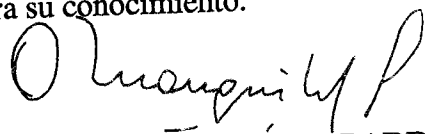
Anótese, regístrese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRÍQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


OSCAR MĀNQUÍLEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

DISTRIBUCIÓN.-

Div.de Bs. Nac.
Dpto. Enaj. de Bs.
Seremi Bs.Nac. Reg. de Tarapacá
División de Catastro
Unidad de Catastro Regional
Estadísticas
Unidad de Decretos
Archivo Oficina de Partes.-